



Colegio Santa Inés

Franciscanas de María Inmaculada

MANUAL DE CONVIVENCIA

2019



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley General de Educación 115/94, en su artículo 87, compilado en el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075/15, define: “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definirán los derechos, deberes, de los estudiantes. Los padres, acudientes, cuidadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo”. Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. el reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Son complementarios, la Ley 1620/2013, y el Decreto Reglamentario 1965/2013, la Ley 1098/2006, el Decreto 2383/2015 y demás jurisprudencias de la Corte Constitucional.

El Manual de Convivencia se orientará por los siguientes principios rectores:

- Derecho al debido proceso.
- Convivencia social.
- Democracia participativa y pluralista.
- Respeto por la dignidad humana.
- Solidaridad.
- Tolerancia.
- Defensa y protección de los derechos de los estudiantes (Ley 1098 de 2006,) así como el cumplimiento de los deberes.
- Mecanismo alternativo de resolución de conflictos (Ley 640 de 2001).
- Conocimiento público.
- Imparcialidad.
- Favorabilidad.

- Presunción de inocencia y buena fe.
- Celeridad.
- Protección de los derechos fundamentales.
- Valoración probatoria.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (MARCO LEGAL)

- 1.1. Reseña histórica.
- 1.2. Objetivos del Manual de Convivencia
- 1.3. Misión.
- 1.4. Visión.
- 1.5. Filosofía del colegio.
- 1.6. Política de calidad.
- 1.7. Objetivos de calidad.
- 1.8. Nuestros principios pedagógicos.
- 1.9. Factores clave.
- 1.10. Nuestros valores corporativos.
- 1.11. Fundamentación legal.

CAPÍTULO II PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 2.1. Perfil de los estudiantes.
- 2.2. Perfil de las directivas.
- 2.3. Perfil de los educadores.
- 2.4. Perfil de los padres de familia.
- 2.5. Perfil de las ex alumnas.
- 2.6. Perfil de los funcionarios administrativos y operativos del colegio.



CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y CONTINUIDAD

- 3.1. Proceso de admisión y matrícula.
- 3.2. Inscripción.
- 3.3. Pasos para la inscripción.
- 3.4. Admisión.
- 3.5. Matrícula.
- 3.6. Requisitos para la legalización de matrícula.
- 3.7. Causales para la no renovación de la matrícula.
- 3.8. Causales para la terminación de la matrícula.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES

- 4.1. Derechos de los padres de familia.
- 4.2. Deberes de los padres de familia.
- 4.3. Derechos de los educadores.
- 4.4. Deberes de los educadores.
- 4.5. Derechos de los estudiantes.
- 4.6. Deberes de los estudiantes.
- 4.7. Estímulos.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- 5.1. Faltas y sanciones.
- 5.2. Faltas tipo I (leves).
- 5.3. Faltas tipo II (graves).
- 5.4. Faltas tipo III (muy graves).
- 5.5. Faltas de comportamiento en Preescolar, Primero, Segundo y Tercero.
- 5.6. Antecedentes agravantes.
- 5.7. Antecedentes atenuantes.

- 5.8. Garantía del debido proceso.
- 5.9. Procedimiento de acompañamiento y sanciones.
- 5.10. Correctivos.
 - 5.10.1. Ante las faltas leves.
 - 5.10.2. Ante las graves.
 - 5.10.3. Ante las muy graves.
- 5.11. Proceso convivencial.
 - 5.11.1. Valoración del proceso convivencial.
 - 5.11.2. Del proceso disciplinario.
 - 5.11.2.1. Conducto regular para quejas y reclamos.
 - 5.11.3. Instancia del acompañamiento convivencial.
 - 5.12. Competencias de las instancias del acompañamiento convivencial.
 - 5.12.1. Competencia del Consejo Directivo.
 - 5.12.2. Competencia de la Rectora.
 - 5.12.3. Competencia del Coordinador(a) de Convivencia.
 - 5.12.4. Competencia del Comité de Convivencia Escolar.
 - 5.12.5. Composición del Comité de Convivencia Escolar.
 - 5.13. Conformación y competencia de las Mesas para la Paz.
 - 5.13.1. Competencia de los educadores.
 - 5.13.2. Dirección del proceso.
 - 5.13.3. Toma de decisiones disciplinarias.
 - 5.13.4. Debido proceso.
 - 5.14. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - 5.14.1. Componente de promoción de la convivencia.
 - 5.14.2. Componente de prevención de la convivencia.
 - 5.14.3. Componente de la atención a la convivencia.
 - 5.15. Rutas y protocolos de atención integral.
 - 5.15.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo I: procedimiento.
 - 5.15.2. Protocolo para la atención de situaciones tipo II: procedimiento.
 - 5.15.3. Protocolo para la atención de situaciones tipo III: procedimiento.



CAPÍTULO VI

GOBIERNO ESCOLAR

- 6.1. Del gobierno escolar, instancias de participación y gobierno escolar.
- 6.2. Rectora.
- 6.3. Consejo Directivo.
 - 6.3.1. Procedimiento de elección.
 - 6.3.2. Funciones del Consejo Directivo.
- 6.4. Consejo Académico.
 - 6.4.1. Procedimiento de elección.
 - 6.4.2. Funciones del Consejo Académico.
- 6.5. Otros organismos de participación: Consejo de Estudiantes, Representante de Grupo, Personero(a), Personerito(a) y Consejero(a).
 - 6.5.1. Perfil y requisitos para integrar los diferentes organismos de participación.
 - 6.5.2. Requisitos para la inscripción.
 - 6.5.2.1. Consejo de Estudiantes.
 - 6.5.2.2. Procedimiento de elección.
 - 6.5.2.3. Funciones del Consejo de Estudiantes.
 - 6.5.2.4. Reemplazo en caso de vacancia absoluta para el (la) Representante de Grupo.
- 6.6. Representante de Grupo.
 - 6.6.1. Funciones de l(la) Representante de Grupo.
- 6.7. Personero(a)-Personerito(a) y Representante de los Estudiantes (Consejero(a) al Consejo Directivo).
 - 6.7.1. Funciones del Personero(a)-Personerito(a) y del Representante de los Estudiantes (Consejero(a) al Consejo Directivo.
 - 6.7.2. Reemplazo en caso de vacancia absoluta para el Personero(a) o el Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- 6.8. Consejo de Padres de Familia.
- 6.9. Comité de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO VII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- 7.1. Criterios de evaluación y promoción.
- 7.2. Conceptos fundamentales a la evaluación.
- 7.3. Sistema institucional de evaluación Decreto 1290 del MEN.
 - 7.3.1. Objeto de la resolución.
 - 7.3.2. Evaluación de los estudiantes.
 - 7.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.
 - 7.3.4. La evaluación en la institución educativa Colegio Santa Inés.
 - 7.3.5. Valoración de logros, estándares, asignaturas y áreas.
- 7.4. Promoción.
 - 7.4.1. Promoción de los estudiantes.
 - 7.4.2. La Comisión de Evaluación y Promoción.
 - 7.4.3. Promoción anticipada de grado.
 - 7.4.4. Estudiantes no promovidos.
 - 7.4.5. Recuperaciones.
 - 7.4.6. Designación de un segundo evaluador.
- 7.5. Proclamación.
 - 7.5.1. Certificado de Educación Básica.
 - 7.5.2. Informes académicos.
 - 7.5.3. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
 - 7.5.4. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre la evaluación y promoción.

CAPÍTULO VIII

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

- 9.1. Himno.
- 9.2. Bandera.
- 9.3. Escudo.



CAPÍTULO IX EDUCACIÓN INCLUSIVA

- 10.1. En caso de un probable diagnóstico o diagnóstico soportado.
 - 10.1.1. Deberes de la familia, acudientes y cuidadores del estudiante con necesidades especiales.
 - 10.1.2. Deberes de los estudiantes.
 - 10.1.3. En caso de incumplimiento de deberes y compromisos establecidos.

CAPÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (MARCO LEGAL)

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Santa Inés fue fundado el 7 de marzo de 1927 por la Comunidad de Religiosas Franciscanas de María Inmaculada, regida por la Madre Caridad Brader, Vicaria General. Las primeras Religiosas destinadas para la fundación fueron: Sor María Alberta Rother, Superiora; Sor María Medarda Kaufmann; y Sor María Ester Birhler, quienes llegaron a la ciudad de Manizales el 9 de diciembre de 1926.

Al llegar a esta ciudad, las hermanas fueron acogidas por las autoridades y por las Hermanas de los Pobres del Orfanato, donde permanecieron hasta el 5 de enero de 1927, fecha en la cual el Obispo de Manizales, Tiberio de Jesús Salazar y Herrera, autorizó la fundación del Convento Santa Inés. Desde entonces, la Comunidad de Religiosas ha estado atenta a hacer vida el carisma congregacional en su obra educativa de formación cristiana de la niñez y la juventud y otras obras misionales.

Las clases se iniciaron en la sede de la Avenida Cervantes el 7 de marzo de 1927, con 138 estudiantes internas y 29 semi-internas. La institución ha desarrollado su labor educativa en otras sedes: la de la Carrera 21 con Calle 25 (antiguo Seminario Conciliar), y por último la sede en Milán, que es la que actualmente ocupa y se

caracteriza por una excelente planta física rodeada por amplias zonas verdes, que la convierten en un sitio campestre dentro de la ciudad.

El 23 de noviembre de 1979, en el terremoto ocurrido a las 6:40 de la tarde, el colegio sufrió daños en su estructura física, tales como la destrucción del coliseo, la casa de las Hermanas, la cocina, la cafetería; además, en este hecho se dio el lamentable deceso de las Hermanas Guida, Ana Mélida y Aura Rosa. La reconstrucción de los daños materiales se hizo con el apoyo de la Comunidad Religiosa y de la industria privada.

El 4 de noviembre de 2005, el Colegio recibió su acreditación internacional con la E.F.Q.M. en el nivel de acceso; en febrero de 2009 recibió su acreditación en el nivel de desarrollo; y en octubre de 2014 recibió un nuevo nivel de acreditación en el nivel “comprometidos con la excelencia”.

Desde su misión institucional, expresada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI): “*un colegio en felicidad formando en humanidad y ciencia*”, la institución se compromete, mediante la acción evangelizadora, a la renovación permanente de sus procesos pedagógicos y a tomar las decisiones de cambio necesarias, acordes con las transformaciones del mundo, el avance del conocimiento, la evolución de la sociedad, los mandatos de la Iglesia Católica, la Constitución Política de Colombia de 1991 y la normatividad que para el efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.

1.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Dar a conocer los derechos y deberes que corresponden a toda la Comunidad Educativa.
- Servir como medio para desarrollar competencias, actitudes, aptitudes, hábitos, conductas, destrezas y habilidades que conlleven a la adquisición y vivencia de los compromisos, que correspondan a las necesidades personales, familiares y sociales.



- Pactar los criterios de estudiantes, educadores, padres de familia y personal administrativo para aplicar estímulos, acciones correctivas y cambios de comportamiento.
- Establecer pautas de comportamiento y compromisos que garanticen la utilización y conservación de bienes personales y uso colectivo, así como la preservación del ambiente escolar y la promoción de acciones a favor del uso adecuado del tiempo libre.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.3. MISIÓN

El Colegio Santa Inés de la ciudad de Manizales, es una institución educativa de la Comunidad de Religiosas Franciscanas de María Inmaculada, inspirada en el evangelio y en la filosofía Franciscana-Caridadiana, comprometida con la formación humano-científica, con el bilingüismo, con la inclusión, con la profundización en las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales y la felicidad de sus estudiantes, a través del constructivismo pedagógico y la proyección social con comunidades vulnerables.

1.4. VISIÓN

Al horizonte del 2023, el Colegio Santa Inés de Manizales, se perfila en la región como institución educativa en felicidad, a la luz del compromiso ineludible con su misión, las políticas educativas vigentes, la realidad sociocultural de los estudiantes y del medio donde actúa su proceso formativo, proyectándose como hombres y mujeres líderes y ejemplares.

1.5. FILOSOFÍA DEL COLEGIO

El Colegio se orienta por los principios cristianos que están basados en la acción de Dios, en la historia humana y en la relación de servicio y amor entre los hombres.

La formación de la persona es lo que fundamenta la razón de ser del Colegio: fomenta la libertad y la responsabilidad, de modo que se logre formar personas no solo sean útiles a la sociedad, sino capaces de transformarla, haciéndola más justa y más humana.

Los principios educativos de nuestro Colegio, se basan en el diálogo entre educadores y educandos, que respetan la autoridad, la personalidad, creando un ambiente de calidad, felicidad y excelencia en la comunidad educativa.

Buscamos infundir en cada estudiante la convicción de la obligación que tiene para con los seres humanos, un conocimiento y aprecio por las culturas e historia de los pueblos, un profundo respeto por las creencias y valores de los demás, por la defensa y el cuidado del medio ambiente; fomentar una actitud comprometida ante los problemas del desarrollo de la comunidad; brindar pautas para un comportamiento digno y apropiado en las relaciones con sus semejantes, un conocimiento de Colombia en su realidad social y un amor por la democracia verdadera y responsable; y buscamos en cada estudiante generar un compromiso con el desarrollo de la investigación, la ciencia y la tecnología.

Para tal efecto, se han formulado los siguientes objetivos:

- Estimular la adquisición de un compromiso personal, por la opción de la fe en el amor y la libertad.
- Capacitar a los estudiantes en el valor de cada acción humana, de acuerdo con las normas morales establecidas.
- Lograr mediante la ciencia y los valores, que el estudiante modifique sus actitudes y adquiera una formación intelectual básica e integral.

Para el logro de tales objetivos, es necesario que el Colegio:

- Estreche las relaciones entre padres de familia, directivas, administrativos, educadores y estudiantes, para realizar una labor educativa eficaz.



- Estimule a los estudiantes en el cultivo personal de las disciplinas del espíritu, para que, con sentido crítico, definan, adopten y actúen dentro de una escala de valores.
- Propicie un clima de acogida, de respeto a la persona, sinceridad, alegría, diálogo e intercomunicación.
- Desarrolle la creatividad, el espíritu crítico y reflexivo de cada estudiante, mediante la constante actualización adecuada de los métodos pedagógicos modernos.

1.6. POLÍTICA DE CALIDAD

En el Colegio Santa Inés brindamos un servicio de excelente calidad, dinamizado por el carisma Francisco-Caridadiano, comprometidos con el cumplimiento y mejora continua de nuestros objetivos institucionales.

1.7. OBJETIVOS DE CALIDAD

El Colegio Santa Inés presta un servicio educativo de excelencia en los niveles de Educación Inicial, Básica y Media; para esto se compromete a:

- Direccional estratégicamente el Colegio para el alcance de las metas, el fortalecimiento permanente del Proyecto Educativo Institucional y de una cultura cristiana católica.
- Desarrollar en los estudiantes competencias, que les permitan excelentes resultados académicos en pruebas internas y externas, acceso a la educación superior o al sector productivo y una formación con profundización en inglés, dinamizado por un modelo pedagógico y por un carisma Francisco-Caridadiano.
- Formar a la comunidad educativa de manera integral, humana y cristiana, a través de un colegio en pastoral.
- Administrar los recursos humanos, físicos y financieros con criterios de transparencia y sostenibilidad, que permitan fortalecer los ambientes

educativos para el desarrollo del ser humano de forma integral, gradual y armónica.

- Mejorar continuamente la calidad en la prestación del servicio, para la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

1.8. NUESTROS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- Persona: aprender a ser más.
- Conocimiento: aprender a aprender.
- Competencia: saber hacer.
- Formación: aprender a vivir y a servir como San Francisco de Asís y la Beata Madre Caridad nos lo han enseñado.

Para hacer vida estos principios pedagógicos, el Colegio privilegia los planes de mejoramiento continuo, como estrategia pedagógica, en perspectiva de la excelencia humana y académica, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Gestionar con objetividad y sistemáticamente los procesos pertinentes para el logro de los objetivos institucionales, en armonía con la legislación educativa.
- Liderar con espíritu fraterno la consecución de las metas institucionales, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo.
- Reconocer la responsabilidad de los seres humanos frente al cuidado del entorno natural y social, priorizando las prácticas educativas orientadas al uso adecuado y creativo de los recursos.
- Promover la excelencia como la búsqueda responsable del perfeccionamiento de las competencias personales, intelectuales y sociales.
- Educar con y en el amor a ejemplo de Cristo, formando hombres y mujeres sensibles comprometidos con la sociedad.
- Incentivar la participación de la comunidad educativa, posibilitando el ejercicio de la autonomía, la democracia, la construcción y el intercambio de saberes, así como la toma de decisiones concertadas.



- Fomentar acciones fraternas de respeto y justicia, cimentadas en la comunicación asertiva a favor de la hermandad y el beneficio común.
- Centrar nuestra vida comunitaria, espiritual y académica en los valores francisco-caridadianos, que se vivencian y celebran cotidianamente en la eucaristía.
- Garantizar los recursos institucionales que contribuyen a la calidad en la prestación del servicio educativo, sin perjuicio del fortalecimiento institucional y comunitario.

1.9. FACTORES CLAVE

- Calidad del servicio educativo, tradición y posicionamiento.
- Viabilidad financiera e infraestructura.
- Calidad académica.
- Clima organizacional, formación en valores
- Vivencia pastoral.
- Excelente formación humano cristiana.
- Alto desempeño en las Pruebas Saber.
- Proyección hacia una formación bilingüe.
- Ambientes y recursos pedagógicos adecuados.
- Uso de las TIC para la formación.
- Equipo profesional interdisciplinario.
- Proyección social institucional.
- Talento humano competente.
- Formación extracurricular.
- Alianzas y convenios interinstitucionales.
- Profundización en ciencias naturales y ciencias sociales.
- Enfoque preventivo.
- Eficientes procesos de comunicación.

- Acreditación internacional de calidad EFQM.
- Grupo musical.
- Formación deportiva.
- Procesos administrativos ágiles y oportunos.

1.10. NUESTROS VALORES CORPORATIVOS O INSTITUCIONALES

- **Responsabilidad:** Realizar cada tarea apropiándose de ella, ejecutándola con calidad y puntualidad, haciendo las cosas bien desde la primera vez y asumiendo las consecuencias de los compromisos adquiridos, de las acciones humanas, sociales y eclesiales.
- **Alegría:** Entusiasmo y seguridad en sí mismo, confianza en las personas y en el auxilio divino que llevan a superarse, compartir experiencias y a vencer obstáculos con gozo, como forma de vida que rige la manera de pensar y actuar en la búsqueda constante del bien común.
- **Sencillez:** Naturalidad y espontaneidad en todas las manifestaciones de convivencia, que permiten actuar sin complicaciones ni dobleces, con total transparencia y franqueza, para lograr vivir en concordia y paz.
- **Fraternidad:** Lazo indestructible que une con los semejantes, en intereses comunes, sin implicar condición alguna. Es la manifestación libre del amor hacia los semejantes, con quienes se tiene lazos de hermandad por ser todos hijos del Padre Celestial y a quienes debemos solidaridad, ayuda, comprensión y perdón, para construir un mundo más justo y más humano.
- **Contemplación de la naturaleza:** Asumir el entorno como regalo del Creador y espacio de vital armonía y serenidad. Defender, cuidar, respetar y amar la creación para lograr su equilibrio natural e intensificar nuestra vida interior.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- **Ético social:** Asumir actitudes de respeto y valoración con sentido humano y cristiano en todas las acciones, que se relacionan con los entornos natural, cultural y social.



- **Estudio y desarrollo del intelecto:** Potenciar los dones y talentos que constituyen nuestra condición humana, para desarrollarlos en la búsqueda incesante del bien común y del desarrollo personal.
- **Capacidad de asombro y curiosidad:** Desarrollar las potencialidades individuales y colectivas, con el fin de comprender y explicar la realidad socio-histórica en la búsqueda constante de la construcción de un mundo mejor.
- **Creatividad:** Desarrollar el potencial innovador de acuerdo a sus capacidades individuales (artísticas, intelectuales, científicas), para generar aprendizajes significativos.

1.11. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Según el artículo 68 de la Constitución Política, el Manual de Convivencia adoptado por la institución a través de su Consejo Directivo, tiene fuerza legal, una vez que los padres de familia han decidido matricular a sus hijos en el Colegio. De manera correlativa, el Colegio deberá responder a la solicitud de los padres en el proceso formativo de sus estudiantes, con todo aquello con lo cual se comprometió.

Al tener en cuenta que la matrícula es un contrato bilateral, que contiene derechos y deberes de las partes, resaltando que cada una de ellas lo realiza libre y voluntariamente, permite reconocer que los padres y/o acudientes aceptan y se comprometen con las condiciones establecidas por el Colegio.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Código del Menor, en su Manual de Convivencia el Colegio estará alerta con las prohibiciones y disposiciones especiales, en cuanto a la asistencia a espectáculos para adultos como juegos de azar, consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, uso de material pornográfico. Así mismo, motivará a los estudiantes a evitar estas acciones en horas extra - escolares, con ayuda decidida y bajo la responsabilidad de los padres de familia, en caso de que se presenten estas situaciones.

Se compromete la institución en el cumplimiento del Decreto 1108 de Ministerio de Justicia del 31 de mayo de 1994, respecto a la prohibición del porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, porte de armas, explosivos o sustancias químicas que atenten contra la vida o integridad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, acarreando las responsabilidades legales que le competen.

En síntesis, los fundamentos jurídicos y legales del presente Manual de Convivencia son los siguientes:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Declaración de los Derechos del Niño.
- Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1989.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Ley 115 del 8 de febrero de 1994: Ley General de Educación.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1989: Código del Menor.
- Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013: Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995: artículo 4 (inscripción del sistema de matrícula y pensiones) y artículo 25 establecer (normas generales para el cumplimiento de obligaciones económicas).
- Proyecto Educativo Institucional.
- Plan de Pastoral Educativa Congregacional: Comunidad de Religiosas Franciscanas de María Inmaculada.



- Jurisprudencia Constitucional: “Sí a la disciplina de los colegios”. La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas y asistencia y el debido comportamiento y respeto por los educadores y compañeros.
- Las demás leyes y normas, que en virtud de la Constitución Nacional, establezca el Ministerio de Educación Nacional.
- Manual de Convivencia de la institución que rige hasta la fecha, en el cual no se pueden regular aspectos externos que afecten la libertad o autonomía del estudiante, salvo en el caso en que esta conducta externa tenga alguna proyección o interferencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución (Sentencia 396 de 1994).

En consecuencia, como estudiante conocedor de los fundamentos legales e institucionales consignados en este documento, me comprometo con el siguiente Manual de Convivencia:

CAPÍTULO II

PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Nuestro estudiante franciscano es una persona cristiana de connotadas características en la sociedad del Tercer Milenio, que se caracteriza por:

- a. Es cristiano por excelencia, basado en principios de fe, que renuncia al individualismo y se proyecta personal y comunitariamente.
- b. Identificado con las virtudes excepcionales de María Santísima, modelo de mujer. Por tanto, es sencillo, humilde, pudoroso, sensiblemente exquisito y copia, también de María, la gratitud por todos y cada uno de los beneficios que recibe.
- c. Tiene sentimientos de fraternidad y amor para participar en los programas que impulsen el progreso de la comunidad.
- d. Se prepara eficientemente en el desarrollo de los roles que deberá asumir en un futuro.
- e. Vive en actitud constante de actualización e innovación, dando testimonio dentro de la comunidad.
- f. Con la práctica de la sencillez, alegría, fraternidad y humildad, características de San Francisco, impulsa el desarrollo de estas virtudes en el medio en que le corresponda actuar.
- g. Tiene espíritu deportivo, que le ayuda a cultivar la responsabilidad, la disciplina, la constancia, el respeto y la libertad.
- h. Vivencia el espíritu franciscano de “comenzar cada día como si fuera el primero”, para trabajar con eficiencia y contribuir eficazmente en el desarrollo de todos sus procesos.
- i. Comprometido en divulgar las virtudes de San Francisco de Asís y las enseñanzas de la Madre Caridad.
- j. Irradia en las demás personas el amor por la naturaleza, como enseñanza de nuestro Padre San Francisco, y se compromete a compartir con la comunidad por medio de obras sociales y a dar de sí mismo en favor de aquellos que lo necesitan.
- k. Asume su papel de mujer y madre, teniendo como modelo a María.
- l. Ejerce a conciencia sus deberes y derechos ciudadanos, los de dirigencia y servicio que le exige su momento histórico.



- m. Cultiva su inteligencia, específicamente por el desarrollo del pensamiento, el tratamiento de los problemas y la capacidad de crear y recrear el conocimiento.
- n. Desarrolla su capacidad de asombro mediante la investigación, el estudio y la consulta permanente.
- o. Aprovecha racionalmente y con ética las bondades de la tecnología, la comunicación y la información para su desarrollo intelectual.

2.2. PERFIL DE LAS DIRECTIVAS

Las Directivas del Colegio Santa Inés son evangelizadoras por excelencia, para hacer de la administración un servicio a la Iglesia, a la familia, a la sociedad y a la institución, que se caracterizan por:

- a. Son difusoras permanentes de la filosofía franciscana y de la pedagogía de la Madre Caridad, las Políticas Educativas Nacionales y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Lideran e innovan en la dirección de las políticas y estrategias de cambios y los procesos de mejoramiento continuo, en el ámbito pedagógico y administrativo de la institución.
- c. Agencian los cambios comprometidas con el momento histórico que vive la Iglesia, la sociedad y la educación.

2.3. PERFIL DEL EDUCADOR

Un educador franciscano es una persona identificada con nuestra institución, impregnado de la filosofía Franciscana, la pedagogía de la Beata Madre Caridad y comprometido con el Proyecto Educativo Institucional que se caracteriza por:

- a. Formado al más alto nivel en el modelo pedagógico humano-científico, para orientar con solvencia académica a los estudiantes en el desarrollo del pensamiento y la creatividad.

- b. Familiarizado con los avances de las nuevas tecnologías de comunicación y educativas.
- c. Da testimonio de vida cristiana, apegado al querer de Dios, manifestando una actitud de permanente conversión, orientando su quehacer bajo la luz del evangelio y acorde con la mística Franciscana.
- d. Proyecta su misión de trabajo vivenciando un verdadero sentido de pertenencia.
- e. Comprometido en la tarea de formar hombres y mujeres que hagan parte de su propia realidad, construyendo la verdadera civilización del amor.
- f. Practica la sencillez, la responsabilidad, la humildad, la puntualidad, el respeto, la tolerancia, la ecuanimidad y demás valores con espíritu de acogida en su proceso de interrelación dentro de la comunidad educativa.
- g. Integrado a la comunidad educativa con gran sentido de responsabilidad y del deber, dimensionando la permanente autocrítica de su labor pedagógica con miras a la búsqueda de la excelencia.
- h. Mantiene una actitud de superación, en orden a la excelente formación pedagógica y disciplinaria.
- i. Integra la docencia, la innovación y la investigación al Plan Pastoral de la institución.
- j. Hace de sus clases un espacio dinámico, creativo y de verdadera formación académica
- k. Asume con responsabilidad la preparación diaria de su clase, así como también todas las actividades para aumentar los niveles de desempeño en busca de llevar al estudiante a la adquisición del conocimiento.
- l. Evalúa permanentemente los procesos pedagógicos.
- m. Está siempre dispuesto a planear, organizar y desarrollar eficientemente el proyecto del área.
- n. Cultiva otras cualidades que a su parecer son indispensables para catalogar a un educador como excelente.



2.4. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia están llamados a ser agentes directos de la educación de sus hijos y soportes de nuestra institución, para garantizar una sólida formación integral:

- a. Asumen el papel de primeros y principales educadores de sus hijos.
- b. Respetan el sagrado derecho a la educación que tienen sus hijos, brindándoles la oportunidad de asistir normalmente a sus clases.
- c. Profundizan y difunden la filosofía del Colegio, motivando a los estudiantes al respeto y sentido de pertenencia hacia la institución.
- d. Manejan adecuadamente los canales de comunicación dentro de la comunidad educativa, manteniendo excelentes relaciones con todos sus miembros. Recorre las distintas instancias en su orden, así: Educador, Director de Grupo, Coordinadora Académica, Coordinadora de Convivencia y Rectora.
- e. Asumen sus responsabilidades frente a la formación de sus hijos, ayudando y apoyando la solución a problemas o dificultades presentadas con sus hijos.
- f. Se interesan por la presentación personal de sus hijos en el uso adecuado del uniforme, motivándolo al buen y recto comportamiento dentro y fuera de la institución.
- g. Participan activamente en las convocatorias de la Asociación de Padres de Familia.
- h. Favorecen y apoyan el enfoque de la escuela católica, de impartir una educación “en y para la justicia”.
- i. Son mensajeros de Paz y Bien.
- j. Cooperan para que el joven tenga un ambiente familiar que favorezca la práctica de la educación que recibe en nuestro colegio.
- k. Apoyan los procesos de cambio e innovación pedagógica que adopta el Colegio.
- l. Muestra respeto ante las sugerencias y observaciones hechas por los educadores y demás miembros de la comunidad educativa frente al proceso formativo de su hijo.

2.5. PERFIL DE LAS EX ALUMNAS

Las ex alumnas son la expresión concreta del logro de los objetivos de nuestra institución evangelizadora, constituyéndose en agentes de cambio, transformadoras del momento histórico que les corresponda vivir.

- a. Vivencian la mística Franciscana adquirida en su Colegio y dan testimonio, con su vida, de los principios recibidos durante su formación.
- b. Participan con eficacia de las labores evangelizadoras del Colegio.
- c. Manifiestan una profunda caridad cristiana, sensibilidad humana y ayuda al más necesitado.
- d. Asumen y viven con su familia los valores franciscanos de responsabilidad, alegría, sencillez, fraternidad, contemplación a la naturaleza, capacidad de asombro y creatividad.

2.6. PERFIL DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL COLEGIO

Los funcionarios administrativos y operativos del Colegio deben ser personas que en su desempeño laboral estén identificados con la filosofía Franciscana, para hacer de su trabajo testimonio de vida cristiana, logrando así el aporte necesario que redunde en bien de los propósitos concebidos por la comunidad educativa.

- a. Se identifican en el desempeño de sus labores con la filosofía Franciscana y siendo fieles a sus principios religiosos y cristianos, logran el aporte necesario que redunde en bien de los propósitos concebidos por la comunidad educativa.
- b. Cumplen a cabalidad sus funciones, se distinguen por su espíritu de servicio e idoneidad en su trabajo, porque reúnen todos los requisitos exigidos en su oficio, valoran a sus compañeros y son solidarios con ellos.
- c. Conocen los principios Franciscanos, en perspectiva de amar y servir a la institución.
- d. Son responsables desde todo punto de vista, leales, honestos, puntuales, respetuosos, disciplinados, pulcros y afables.



CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y CONTINUIDAD

3.1. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

3.2. INSCRIPCIÓN

La inscripción es el acto por el cual la aspirante registra su nombre en la Secretaría del Colegio Santa Inés y adquiere el carácter de candidato a ingresar a alguno de los grados de los niveles educativos que se ofrece: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

3.3. PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Se le asigna la cita al aspirante, vía telefónica o personal, para realizar el recorrido institucional.
2. Procede a comprar el formulario de inscripción en el área de Tesorería.
3. Para el proceso de admisión, se asigna la cita, bien sea personal o telefónica, para la entrevista del aspirante y sus padres o acudientes con la Rectora, la Psicóloga y la Fonoaudióloga del Colegio.
4. Entrevista del aspirante y sus padres o acudientes con la Rectora y Psicóloga y la Fonoaudióloga del Colegio.

Este día se entregan los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción diligenciado por el padre de familia con foto del aspirante.
- Registro civil de nacimiento.
- Calificaciones de cada período del último año.
- Paz y salvo de Tesorería del jardín o colegio de donde proviene.
- Certificado actualizado de vacunas.

3.4. ADMISIÓN

Es el acto por el cual el Colegio selecciona los aspirantes inscritos, a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos por norma legal o el presente Manual, pueden matricularse.

1. Reunión del Comité de Admisión de la institución para tomar la decisión, de acuerdo con los requisitos establecidos por norma legal o el presente Manual de Convivencia.
2. La Secretaria general de la institución se comunica con el padre de familia o acudiente para informar la decisión tomada por el Comité de Admisión.

Parágrafo: el Colegio se reserva el derecho de admisión (los estudiantes que se reintegren a la institución después de haber tenido un proceso académico y disciplinario, delicado deben ingresar con un compromiso de observación de real cumplimiento).

La documentación requerida para la admisión es:

- Certificado de paz y salvo con fecha de finalización del año escolar.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad (a partir de los 7 años).
- Certificado de salud del médico general.
- Certificados originales de estudio de los años anteriores.
- Fotocopia de la certificación de afiliación o carne de la EPS.

3.5. MATRÍCULA

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante, y al firmar su matrícula conjuntamente con el padre de familia o acudiente se compromete a aceptar, respetar y cumplir las normas legales, el Manual de Convivencia y a recibir formación religiosa, moral e intelectual y demás disposiciones emanadas por el Colegio y/o por ley, como también a cancelar los compromisos económicos adquiridos, firmando el contrato de matrícula, el pagaré y los compromisos académicos y de convivencia.



3.6. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA.

El estudiante debe asistir en la fecha y hora establecidas por la institución en compañía de sus padres o acudientes a psicología y fonoaudiología, para recibir la hoja de bienvenida.

1. Entrevista con la Enfermera de la institución, para recomendaciones generales.
2. Luego, se dirigen donde la secretaria general para culminar el proceso con los siguientes documentos:
 - Haber sido oficialmente admitido y tener la reserva del cupo.
 - Presentar el paz y salvo expedido por el colegio o por el establecimiento donde cursó el año inmediatamente anterior.
 - Hoja de proceso con las firmas respectivas.
 - Conocer, aceptar y firmar el contrato de matrícula, el pagaré y el libro de matrícula.
 - Contrato de matrícula debidamente diligenciado
 - Pagaré y carta de instrucciones, únicamente con la firma del deudor y el codeudor.
 - Consignación del pago de la matrícula y otros costos, con sello de pago de la entidad bancaria respectiva.

Parágrafo: al firmar la respectiva matrícula, el estudiante acepta el presente Manual de Convivencia y se compromete a respetar y asumir la filosofía del Colegio y a recibir educación religiosa, moral e intelectual.

3.7. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Cuando por motivos de salud u otras causas falte a más del 20 % de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas o cuando ya haya reiniciado dos grados en la institución.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.

4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada como regular.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los educadores o directivos de la institución.

3.8. CAUSALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA MATRÍCULA

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando se tiene un compromiso Académico y/o Comportamental o se tiene Matrícula Condicional y se verifique su incumplimiento.



CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES

4.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva, del Consejo de Padres de Familia, el Consejo Directivo o Comités que organice el Colegio.
2. Informar a las directivas del Colegio sobre cualquier anomalía que afecte la buena marcha e imagen de la institución ante la comunidad; hacerlo con objetividad, en forma presencial y por escrito.
3. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
4. Ser atendidos y escuchados por directivas, educadores, personal administrativo y de servicios, cuando precisen información o al presentar sugerencias y reclamos sobre sus hijos, siempre que lo hagan con respeto y cortesía dentro del horario establecido.
5. Seguir el conducto regular ante cualquier situación:
 - a. Educador.
 - b. Director de Grupo.
 - c. Coordinación Académica o de Convivencia (según la situación).
 - d. Rectoría.
 - e. Consejo Directivo.
6. Recibir información sobre la marcha del Colegio y participar en las acciones de mejoramiento y evaluación institucional.
7. Solicitar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
8. Ser informados oportunamente sobre las actividades extracurriculares programadas por la institución.
9. Recibir del Colegio una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley 115 de 1994, los Decretos 1860/94, 230/2002, 1850/2002 y el Proyecto Educativo Institucional.

10. Estar enterado del acompañamiento que se hace a su hijo o hija y expresar su opinión, llegando a un acuerdo con las directivas para la superación de dificultades.
11. Ser llamado oportunamente a reuniones y encuentros programados.
12. Ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida según el horario establecido.
13. Ser tratado con respeto y consideración por parte de la comunidad educativa.

4.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El padre que matricula a su hijo o hija en el Colegio Santa Inés se compromete a:

1. Educar a su hijo o hija y proporcionarle en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral (artículo 7 de la Ley 115 de 1994).
2. Conocer y cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
3. Acatar y poner en práctica la filosofía de la institución, el Manual de Convivencia y demás decisiones del Colegio.
4. Fortalecer el sentido de identidad y pertenencia, manifestado en actitudes de lealtad, honestidad y respaldo a las exigencias hechas por la institución.
5. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por el Colegio.
6. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con este en el hogar y a nivel social.
7. Colaborar en las diferentes actividades culturales, religiosas, deportivas, científicas y en general aquellas que propicien la formación integral.
8. Controlar el buen uso de los medios de comunicación: televisión, internet, revistas y tiempo dedicado a los mismos.
9. Vigilar y velar por la correcta presentación de su hijo e hija en cuanto al uniforme, exigiéndoles su uso solo en horario escolar, evitando el uso de prendas y accesorios ajenos al mismo.



10. Reconocer, valorar y estimular la labor de las directivas, educadores, administrativos y empleados de la institución, respetándolos y tratándolos con amabilidad.
11. Respetar y utilizar el horario de atención establecido por directivas y educadores.
12. Asistir puntualmente a las reuniones formativas programadas institucionalmente, al igual que a las reuniones de entrega de informes académicos y/o de convivencia, teniendo en cuenta que son de carácter obligatorio.
13. Estar en actitud de diálogo constante con sus hijos, comprendiéndolos y apoyándolos en lo que sea necesario y reafirmando en ellos los principios morales y religiosos impartidos por la institución.
14. Apoyar las decisiones del Colegio, teniendo un nivel de exigencia para sus hijos e hijas, acorde a las exigencias del mismo.
15. Solicitar permiso y/o presentar la justificación escrita con anterioridad, cuando por circunstancias especiales, su hijo e hija llegue tarde o deba retirarse del plantel en horario de clases u otras actividades (para que el estudiante pueda retirarse del Colegio en horas de clase, se requiere la presencia de sus padres o acudientes).
16. Estar a paz y salvo en el momento de recibir informes, al solicitar algún certificado y al finalizar el año escolar.
17. Atender el pago de pensiones dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y de cualquier otro compromiso económico adquirido con el Colegio, de acuerdo con el Contrato de Servicios Educativos. El pago mensual extemporáneo ocasiona un recargo por intereses correspondientes a la tarifa legal vigente.
18. Responder por todos los daños causados por su hijo e hija dentro del Colegio, en el término de cinco (5) días hábiles.
19. Avisar oportunamente a la institución, a la primera hora de clase, la inasistencia de su hijo e hija y enviar la respectiva excusa bien diligenciada al día siguiente.
20. Dotar a tiempo a su hijo e hija de uniformes, útiles y elementos de trabajo indispensables, tal como el Colegio lo prescribe.
21. Responder por los costos que conllevan las actividades programadas para fomentar los valores, el conocimiento de la ciencia, la técnica y el patrimonio cultural, según los fines de la Ley General de Educación (artículo 5).
22. Asistir y participar en los procesos de acompañamiento académico, comportamental y psicológico de su hijo e hija.
23. Participar en charlas y talleres organizados por el Colegio.
24. Manifestar respeto por el buen nombre de la institución.
25. Favorecer en el hogar el desarrollo de los valores institucionales.
26. Fortalecer el sentido de responsabilidad en los hijos, evitando hacerles llegar a la recepción del Colegio tareas o encomiendas.
27. Propiciar a sus hijos un transporte escolar que respete los horarios de la institución y se responsabilice de la integridad y seguridad de los mismos.
28. Asumir responsable y objetivamente, la situación de embarazo, en caso de presentarse, tomando la decisión más apropiada, en beneficio de la estudiante y el colegio.

4.3. DERECHOS DE LOS EDUCADORES

1. Ejercer las libertades constitucionales concernientes a su oficio: libertad de expresión, opinión, conciencia, asociación, cátedra, entre otros.
2. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Innovar en su práctica pedagógica y desarrollar proyectos y procesos de investigación con el respaldo de la institución.



4. Participar en todos los procesos institucionales referidos a los procesos de gestión de formación y en los órganos del gobierno del Colegio.
5. Ser informado oportunamente de las decisiones que adopte el Colegio y que le competan al educador, en actividades intra y extracurriculares.
6. Representar al Colegio en toda clase de actividades deportivas, sociales y culturales extraescolares, previa gestión de la autorización.
7. Ser evaluado integralmente en su desempeño pedagógico y profesional.
8. Recibir estímulo y reconocimiento institucional cuando así lo amerite.
9. Ser tratado con respeto y consideración por parte de la comunidad educativa.

4.4. DEBERES DE LOS EDUCADORES

1. Conocer la filosofía Franciscana e identificarse con ella y con los objetivos del Colegio.
2. Presentarse como modelo y dar testimonio de su vida de fe ante los estudiantes, impregnando su acción pedagógica del sentido de Dios.
3. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia, la Constitución y las leyes de Colombia.
4. Liderar procesos de formación integral desde su área específica del saber.
5. Desarrollar procesos pedagógicos de inclusión social, económica y cultural.
6. Favorecer los escenarios democráticos de deliberación y decisión escolar.
7. Responsabilizarse de la comprensión y vivencia de los derechos humanos y de la Constitución Política de Colombia.
8. Orientar y potenciar la generación de ambientes propicios para la convivencia pacífica y la adecuada resolución de conflictos.
9. Contribuir al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, a través del estímulo de sus competencias, habilidades e inteligencia.
10. Regular mediante el diálogo y el cumplimiento de acuerdos en el acompañamiento a los estudiantes.
11. Las inherentes a su contrato de trabajo.

4.5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer previamente el Manual de Convivencia y la propuesta educativa del Colegio con las programaciones y horarios de las distintas actividades.
2. Ser reconocidos, valorados, respetados y atendidos como personas por todos los miembros de la comunidad educativa, siendo tratados con imparcialidad y sin discriminaciones.
3. Expresar su opinión libre y respetuosamente sobre asuntos relacionados con la formación y funcionamiento de la institución educativa.
4. Recibir orientación personal, vocacional, moral y religiosa, acorde con la filosofía del Colegio.
5. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, proyectos pedagógicos y en los planes curriculares, y exigir que se cumplan las clases y actividades programadas en forma puntual, según los horarios establecidos, así como las normas legales vigentes sobre evaluación y promoción, dadas a conocer al inicio y durante el año escolar.
6. Conocer oportunamente sus informes académicos y de convivencia antes de ser registrados en la Secretaría del Colegio y recibir las aclaraciones que juzgue convenientes.
7. Disfrutar de los períodos de descanso y sano esparcimiento, el juego, el deporte y a participar en actividades artísticas y culturales.
8. Ser atendidos, escuchados y respetados en sus reclamos, en la medida en que se agoten los conductos regulares: educador, Director(a) de Grupo, Coordinadora de Convivencia, Académica, Rectora y Consejo Directivo.
9. Ser evaluado en forma integral conjuntamente con los procesos pedagógicos y administrativos de la institución, de manera individual y permanente.
10. Elegir y ser elegidos al Consejo Directivo, Personería y Consejo Estudiantil, según la Ley General de Educación. Los aspirantes a ejercer estos cargos



deben destacarse por su excelente comportamiento, nivel académico, capacidad de liderazgo positivo e identidad con el perfil del estudiante franciscano y que en su hoja de vida no tengan procedimientos de convivencia.

11. Recibir asesoría adecuada para trabajos escritos, realización de proyectos pedagógicos, tareas, consultas, investigaciones, así como su revisión y corrección oportuna por parte de los educadores.
12. Concertar en Coordinación y con los educadores los calendarios relacionados con trabajos, tareas, investigaciones, consultas y evaluaciones de los mismos.
13. Recibir informes escritos de los procesos académicos y de convivencia; además de recibir copia de certificados y otros documentos, siempre y cuando esté a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto (artículo 14 del Decreto 2545 del 8 de noviembre de 1991).
14. Cursar el nivel para el cual ha sido matriculado, una vez cumpla satisfactoriamente los logros en cada asignatura y demás requerimientos institucionales del año inmediatamente anterior.
15. Hacer buen uso del instrumental de laboratorios, material didáctico, escenarios, implementos deportivos, computadores y demás servicios que preste la institución, de acuerdo con los horarios y recomendaciones establecidas por las distintas dependencias.
16. Gozar de todos los servicios de bienestar estudiantil que ofrece el Colegio, de acuerdo con las reglamentaciones expedidas en las diferentes dependencias y aprobadas por las directivas del Colegio.
17. Recibir oportunamente los estímulos que otorga el Colegio cuando se ha hecho acreedor a ellos.
18. Identificarse en cualquier lugar como estudiante del Colegio, portando como documento de identidad el carné estudiantil, para invocar el reconocimiento de sus derechos y privilegios que por su condición de estudiante le otorga la ley.
19. Presentar los trabajos y evaluaciones en el término de tres (3) días hábiles cuando su ausencia sea plenamente justificada, luego de ser debidamente asesorado por los educadores.
20. Hacer uso del teléfono público y celular solo durante las horas de descanso, en el patio y fuera de la jornada de clase.
21. Recibir información oportuna sobre reformas educativas, cambio de normas de evaluación y promoción escolar, programación de actividades y cambio de horario.
22. Tener un debido proceso en los diferentes niveles, cuando haya lugar al mismo, con justicia y equidad, para hacer valer su derecho de defensa, observando el conducto regular.
23. Ser asesorados y corregidos a tiempo, en ambiente de diálogo, conciliación y negociación, según el proceso y principios franciscanos.
24. Representar al Colegio y al grupo en toda clase de actividades deportivas y culturales extraescolares, previa autorización escrita de los padres de familia o acudientes, siempre y cuando no tenga compromisos disciplinarios con la institución, y atendiendo la condición de alcanzar los logros correspondientes a las asignaturas en los días de su ausencia.
25. Ser representado por sus padres y/o acudientes, cuando se le adelante proceso comportamental o académico en la institución; de igual manera, tiene derecho a estar informado del proceso y decisión que se adopte.
26. Ser respetado el derecho a la absoluta reserva cuando denuncia una conducta dolosa o malintencionada, cometida por cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. La integridad personal y el buen nombre.
28. Gozar de un ambiente sano.
29. Portar el uniforme completo en el Colegio y en actividades donde lo represente, que lo identifique como estudiante del mismo.
30. Ser disculpado de la práctica de las actividades físicas que demandan esfuerzo físico (educación física, recreación y deportes) en caso de



enfermedad; esto, siguiendo un debido proceso: presentar previamente constancia médica, lo que llevará a ser evaluado de otra forma.

4.6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del colegio Santa Inés deben distinguirse por su cultura, porte, elegancia, por su alta moral cristiana, por su disciplina intelectual, espiritual y física, que le permita hacer realidad en su vida el lema Franciscano: Paz y Bien.

Los deberes de los estudiantes están referidos de manera inmediata a las obligaciones ciudadanas proclamadas en la Constitución Política de Colombia (artículo 95). A estas acordamos agregar los deberes que plantean la filosofía y los principios del Colegio y que definen su identidad, por tanto, cada estudiante perteneciente a la institución debe:

1. Conocer y cumplir la Constitución Nacional, las leyes de Colombia y las normas del Manual de Convivencia del Colegio.
2. Conocer, acatar y poner en práctica la filosofía institucional. Tener conciencia que al matricularse en el Colegio Santa Inés y con el consentimiento de sus padres o acudiente legal, lo está haciendo en un colegio confesional católico; por tal razón, debe participar activamente en los proyectos y actividades de formación religiosa.
3. Aprender a discutir sin romper la convivencia, empleando un vocabulario correcto y cortés sin incurrir en ofensas verbales y de hecho; concertar, consensuar, negociar y dar soluciones pacíficas a los conflictos personales o comunitarios, estableciendo buenas relaciones.
4. Contribuir a la preservación, aseo, mejoramiento y embellecimiento del medio ambiente y del entorno en general.
5. Valorar y respetar a cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, manteniendo una buena relación con los demás y evitando todo tipo de discriminación por razones de credo, raza, género, condición social, económica, política o cultural.
6. Cumplir las normas cívicas en actos públicos, recreativos, deportivos, religiosos, culturales y sociales.
7. Informar oportunamente sobre situaciones irregulares que algún estudiante o grupo esté viviendo. Denunciar, por respeto a sí mismo y a la comunidad educativa, el uso o distribución de estupefacientes, alucinógenos, cigarrillos o licor y todo lo que atente contra la salud física y mental de los seres humanos.
8. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
9. Acatar el manual interno de cada una de las dependencias del Colegio.
10. Conservar un orden adecuado en la entrada y salida de las aulas y de la institución educativa.
11. Conservar el buen estado de los casilleros y sus candados con la llave correspondiente, los cuales son propiedad de la institución y serán entregados por las directivas en calidad de préstamo.
12. Utilizar el casillero única y exclusivamente para mantener allí sus implementos de estudio, incluyendo uniformes.
13. Alcanzar dentro del período correspondiente los indicadores propuestos, cumplir con las tareas, sustentaciones, trabajos, evaluaciones, consultas, investigaciones y proyectos sin suplantaciones o fraudes.
14. Asistir puntualmente a las jornadas de refuerzos, recuperaciones y nivelación programadas por la institución asumiéndolas responsablemente.
15. Emplear todos los días los útiles que se requieren para el quehacer académico, sin traer al Colegio elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de las actividades formativas.
16. Portar el uniforme de acuerdo con las normas establecidas, con elegancia, sencillez y orden, porque es sinónimo de respeto y sentido de pertenencia e identidad con el Colegio.
17. El estudiante debe presentarse al Colegio correctamente aseado y uniformado, respetando las normas de orden y limpieza y las pautas para el porte del uniforme establecidas por el Colegio:



- Tanto el uniforme de diario como el de educación física deben ser portados con orden, distinción y limpieza, dentro y fuera de la institución.
- No se permiten sacos, chaquetas u otros accesorios con el uniforme.
- Es necesario mantener lustrados los zapatos y limpios los tenis.
- Los uniformes se deben portar de acuerdo al horario establecido.
- Las estudiantes deben presentarse sin maquillaje.
- Con el uniforme podrán hacer uso de esmalte transparente o francés (blanco sin decorado), candongas o aretes pequeños. Los adornos para el cabello serán de color blanco, negro, café o azul oscuro, de acuerdo al uniforme del día.
- El arreglo personal debe ser sencillo y discreto; no necesitan destacarse con cortes extravagantes, ni tinturas exageradas en el cabello, ni adornos llamativos.
- En las salidas pedagógicas asistirán con el uniforme que se indique.
- Cuando los estudiantes estén enfermos de resfriados, gripas o alergias nasales, deben portar sus pañuelos o tapabocas si es del caso, para mantener la nariz aseada y evitar el contagio a los demás. Las incapacidades médicas deben ser cumplidas en su totalidad.
- El uniforme es de uso exclusivo para las actividades del Colegio o para las asignadas en donde representen la institución.
- Cuando el Colegio lo autorice, los estudiantes del grado Undécimo podrán utilizar la chaqueta de la promoción, acordada por las directivas, en los tiempos, lugares y condiciones que la institución indique.

Parágrafo: el uniforme de diario para niñas consta de:

- Blusa blanca de manga larga y cuello sport.
- Falda a la rodilla.
- Chaleco.
- Blazer, portado siempre con el uniforme de diario, dentro y fuera del Colegio.

- Medias blancas, lisas, a la rodilla.
- Zapatos café con cordones del mismo color (café).
- Delantal.

El uniforme de diario para niños consta de

- Camisa blanca de manga larga y cuello sport.
- Pantalón clásico café oscuro.
- Chaleco.
- Chaqueta, portando bien, siempre el uniforme de diario, dentro y fuera del Colegio.
- Medias café.
- Zapatos café con cordones del mismo color (café)

El uniforme de educación física para las niñas consta de:

- Camiseta blanca con el nombre del Colegio al lado izquierdo, cuello con franja roja y azul.
- Falda blanca a la rodilla.
- Saco de color azul oscuro con el monograma.
- Medias de color azul oscuro, lisas, a la rodilla.
- Biciletero azul oscuro con el logo del Colegio.
- Pantalóneta azul oscura con el logo del Colegio.
- Zapatos tenis blancos, sencillos, sin adornos (cualquier marca).
- Delantal.

El uniforme de educación física para los niños consta de:

- Camiseta blanca con el nombre del Colegio al lado izquierdo, cuello con franja roja y azul.
- Sudadera azul oscuro.
- Saco de color azul oscuro con el monograma.
- Medias de color azul oscuro.
- Pantalóneta azul oscura con el logo del Colegio.



- Zapatos tenis blancos, sencillos, sin adornos (cualquier marca).
18. Hacer uso adecuado de cada uno de los espacios institucionales; contribuir al aseo y mantenimiento de la planta física como expresión de cultura, respeto y consideración con las personas que colaboran con la limpieza del Colegio.
 19. Hacer uso responsable de los baños y los implementos que allí se encuentran, sin convertir estos espacios en zonas de juegos.
 20. Cumplir con los acuerdos, compromisos y demás disposiciones institucionales. Acatar las decisiones de orden correctivo emitidas por cualquier instancia o autoridad institucional. Atender las observaciones e instrucciones de directivas, personal educador (primaria y bachillerato), administrativos, personal de servicios, padres de familia, entre otros.
 21. Vivir con responsabilidad la sexualidad (autocuidado, equilibrio en las manifestaciones de afecto, conciencia de la función y responsabilidad materna, rechazo a la pornografía, al abuso y al comercio corporal), es decir, dentro de los parámetros morales y cristianos que como procesos formativos enfatiza la institución.
 22. Utilizar la jornada contraria del Colegio para las citas médicas u odontológicas y otros compromisos, para evitar interferencias en el proceso académico y formativo.
 23. Apoyar a los representantes de grupo y al Consejo Estudiantil, prestarles la debida colaboración para alcanzar los logros establecidos.
 24. Si es repitente, ser consciente de que su compromiso académico y de convivencia es mayor para responder a la oportunidad que le brindan sus padres y el Colegio.
 25. Llegar puntualmente al Colegio a cada una de las horas de clase y demás actividades.
 26. Permanecer en las aulas durante las horas de clase y estudio. Hacer la recreación solo en los sitios destinados para estos.
 27. Presentar constancia médica por imposibilidad para el ejercicio de la educación física, por enfermedad temporal o permanente. En este caso, se compromete a seguir las orientaciones dadas por el educador respectivo que lo lleve a adquirir habilidades por otros medios.
 28. Asistir a las actividades religiosas, culturales, académicas, deportivas y recreativas programadas por el Colegio, dentro y fuera de él y no retirarse antes de ser concluidas.
 29. Entregar oportunamente a quien corresponda, circulares, boletines u otro medio escrito enviados por el Colegio, devolviendo en la fecha establecida los correspondientes desprendibles firmados por los padres o madres de familia o representante legal.
 30. Toda ausencia debe ser justificada:
 - Cuando el estudiante sepa que no podrá asistir al Colegio por razones de fuerza mayor durante más de tres días, debe presentar solicitud escrita a la Rectora y debe firmar un acuerdo académico en presencia de la Rectora, la Coordinadora Académica y el padre de familia y/o acudiente.
 - Presentar las excusas de inasistencia en Coordinación de Convivencia, cuando por causa justa, falta o se retrasa en el horario de entrada. Los padres o acudientes envían por escrito y en forma oportuna la justificación pertinente y asumen total responsabilidad frente a los compromisos académicos y convivenciales. Las ausencias se justificarán al reintegro del estudiante a sus clases.
 - Los estudiantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar la excusa en Coordinación de Convivencia, quien autorizará los procesos extemporáneos. Dichos procesos deben ser presentados en la forma y fechas acordadas entre el educador y el estudiante. Si el



estudiante no lo hace, pierde el derecho a presentar trabajos y evaluaciones desarrolladas durante la ausencia.

- Presentar con suficiente anticipación a la Coordinación de Convivencia, solicitud escrita y firmada por los padres de familia cuando deba ausentarse del Colegio. Debe contar con la presencia de alguno de los padres o acudientes en el momento de la salida.

4.7. ESTÍMULOS

El estímulo dentro de la educación, es un reconocimiento expreso que anima el esfuerzo individual, sin crear competencia y conflictos entre los estudiantes y que por el contrario ayuda a su crecimiento individual.

Son estímulos de la institución:

Para los estudiantes de Undécimo grado:

1. Ser proclamado como “Bachiller Excelente”, si además de alcanzar satisfactoriamente todos los logros, se distingue por la vivencia y proyección del perfil institucional, a través de su vida escolar.
2. Ser proclamado en acto especial de graduación. La proclamación de bachilleres en acto especial no es obligación del Colegio. Esta se convierte en estímulo cuando los estudiantes de último grado se hacen acreedores al mismo por su buen desempeño académico y comportamental.
3. Otorgar “Premio de Perseverancia” si ha cursado en el Colegio u otro colegio de la comunidad, sin interrupción, todos los grados desde Preescolar.
4. Recibir un reconocimiento especial si como estudiante del grado Undécimo ha obtenido el primer nivel en las pruebas Saber 11.
Parágrafo: Si el estudiante obtiene un porcentaje de 85 % en cualquiera de las áreas, se exonera de la evaluación bimestral del cuarto período.
5. Portar la insignia franciscana (TAU), por liderazgo en acciones de extensión y promoción a la comunidad, vivencia y difusión de la filosofía institucional.

La insignia debe ser solicitada por el estudiante siempre y cuando sea merecedor de ella.

Para los estudiantes en general:

1. Publicación y exhibición de trabajos cuando la calidad lo amerite.
2. Representar al Colegio y recibir premios en actos comunitarios según el caso: trofeos, medallas, placas, condecoraciones, menciones especiales, otros.
3. Izar el pabellón nacional en los actos cívicos, cuando sea merecedor por destacarse en sus relaciones humanas, sentido de pertenencia, desempeño académico y/o comportamental, participación en actividades deportivas, liderazgo, espíritu investigativo, orden y aseo y otros valores escogidos por el Colegio.
4. Ser elegido como representante de grupo, representante al Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Personero(a) y demás organizaciones del Colegio.
5. Felicitaciones con registro en el observador del estudiante.
6. Ser exaltado cuando logre méritos deportivos, culturales, científicos a nivel regional, nacional y/o internacional.
7. Recibir una mención especial, en cuadro de honor, si al finalizar el período académico se ha destacado por su excelente desempeño académico, comportamental y vivencia de los valores.
8. Reconocimiento escrito a los estudiantes que se hayan destacado por la vivencia de los valores franciscanos.
9. Apoyo académico y en la organización de horarios para la participación en los diferentes eventos a los que fueren invitados en representación del Colegio, siempre y cuando su proceso académico y comportamental sea destacado.



10. Descuento del 50 % en la matrícula a estudiantes que se hayan destacado por su excelente desempeño académico y comportamental durante todo el año lectivo.

CAPÍTULO V RÉGIMEN DISCIPLINARIO

5.1. FALTAS Y SANCIONES

Acerca del comportamiento: para la Madre Caridad Brader Zanher, lo ideal es que la propia responsabilidad, o sea la voz de la conciencia, baste para garantizar el cumplimiento de la ley, manteniendo la tranquilidad en el orden. Constituye una falta el hecho de incumplir o transgredir cualquier norma acordada en este Manual de Convivencia, dando inicio o continuidad a un proceso disciplinario y de su respectiva sanción.

Faltas disciplinarias: las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

- Faltas tipo I
- Faltas tipo II
- Faltas tipo III:

5.2. FALTAS TIPO I:

Son el incumplimiento a una norma del Manual de Convivencia, que no altera significativamente el funcionamiento del plantel; corresponde a los incumplimientos que se comenten por un ligero impulso como respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico o moral para los demás y que requieren una adecuada atención. Incumben a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas

situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar; no afecta directamente a una persona o no compromete el desarrollo de su personalidad.

Se consideran faltas tipo I las siguientes:

- Fomentar el desorden o la indisciplina en cualquier sitio del Colegio, con gestos o cualquier acto que interrumpa el normal desarrollo de las clases y demás actividades programadas dentro y fuera de la institución.
- Consumir alimentos y/o bebidas en tiempo diferente al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin.
- Manifestar indiferencia ante las observaciones y correcciones que hace cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Perder tiempo o hacerlo perder a sus compañeros y educadores con actitudes o hechos que estén fuera del contexto.
- Incumplir con los horarios establecidos, tanto para llegar al Colegio como a las horas de clase y otras actividades (refuerzos, recuperaciones y nivelaciones).
- Usar inadecuadamente el uniforme o usarlo en los días y horarios no indicados, desfavoreciendo la presentación personal y la imagen de la comunidad educativa.
- Hacer bromas que afecten la sana convivencia.
- Comer, masticar chicle o tomar agua en los salones de clase.
- Entrar sin la debida autorización a aquellos sitios no reservados por su carácter de privacidad.
- Contribuir al desorden, desaseo y deterioro de la planta física.
- Manifestar indiferencia ante las actividades de carácter formativo y/o religioso.
- Incumplir con la justificación de ausencias oportunamente.
- Portar, mostrar, distribuir o hacer uso de elementos distractores en horas de actividad académica, cultural y religiosa. Dicho acto implica su decomiso por el personal directivo, educador o administrativo.
- Hacer caso omiso a la entrega de las citaciones a padres de familia.



- Tener comportamientos inadecuados en el transporte escolar.
- Ser irresponsables en el manejo y préstamo de los materiales de todas las dependencias.
- Permanecer en los salones de clases o en sitios no permitidos del Colegio durante los descansos.
- Desacatar las disposiciones dadas por directivas, educadores, personal administrativo y de servicios generales.
- Incumplir con las actividades académicas (tareas, trabajos, valoraciones, nivelaciones, recuperaciones, entre otros).
- Presentarse a las actividades extracurriculares programadas dentro o fuera de la institución con accesorios u objetos que no estén acordes con el perfil de estudiante franciscano.
- Cualquier otro comportamiento de transgresión al Manual de Convivencia que no haya sido tipificado como falta grave.

Parágrafo: cada vez que un estudiante llegue tarde, se entrega al educador el llamado de atención en el formato de control de salida y/o retardo del aula. Cuando complete tres retardos, se hace citación al padre de familia como parte del proceso de acompañamiento y el estudiante debe desarrollar los talleres y actividades formativas indicadas por la Coordinación de Convivencia.

5.3. FALTAS TIPO II:

Son el incumplimiento a los deberes o la violación de normas que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa como: vida, integridad física, honra y bienes, ya que entorpecen la convivencia pacífica, la buena marcha de la institución y atenta contra el buen nombre del Colegio.

Se consideran faltas tipo II las siguientes:

- Ser reincidente en las faltas leves sin manifestar acciones a favor de un cambio positivo.
- Negarse a reconocer una falta cometida y comprobada.

- No asistir o ausentarse del salón de clase o de una actividad programada (actos cívicos, culturales, religiosos, entre otros) sin previa autorización de los directivos o educadores.
- Encubrir hechos que vayan contra la moral, la verdad, la filosofía del Colegio, el reglamento, las leyes de la Nación y cualquier aspecto de la moral católica, dentro y fuera del Colegio.
- Salir para el colegio y no presentarse a él (escaparse) o ausentarse del mismo sin previa autorización.
- Atentar contra la propiedad ajena (robo).
- La desobediencia y la burla a las orientaciones impartidas por educadores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Esconder o agredirse con útiles escolares o cualquier objeto para generar conflicto, indisciplina o pérdida de tiempo en las actividades pedagógicas.
- Mal comportamiento en actos comunitarios dentro y fuera de la institución.
- Inducir a otros estudiantes en el incumplimiento de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
- Dañar, rayar o escribir en paredes, puertas, baños, escritorios, casilleros y demás enceres del Colegio.
- Incumplimiento de los compromisos de enmienda y recuperación pactados.
- Reincidencia en el mal comportamiento.
- Mal comportamiento habitual.
- Atentar contra el buen nombre de algún miembro de la comunidad.
- Maltrato físico y/o psicológico a los compañeros, superiores y empleados de la institución y uso del vocabulario desmedido, mensajes escritos y digitales que lesionen el buen nombre.
- Modales de grosería e irrespeto que indican falta de urbanidad y cultura hacia cualquier miembro de la comunidad, dentro y fuera de la institución educativa.
- Hacer imputaciones falsas o chismes sobre los compañeros, educadores, administrativos, religiosas, padres de familia y demás personal del Colegio.



- Cometer fraude.
- Faltar contra la justicia en asuntos de intervención penal y judicial.
- Atentar de hecho o de palabra contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
- Dañar o participar en actos que destruyan los bienes del Colegio.
- El encubrimiento de hechos que atenten contra la integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Incurrir en prácticas que atenten contra una sana sexualidad (pornografía, promiscuidad, prostitución, aborto, entre otros).
- Utilizar el nombre o símbolos del Colegio para beneficio personal.
- Practicar juegos esotéricos y actividades relacionadas con sectas satánicas.
- Realizar cualquier tipo de negociación (rifas, juegos de azar, ventas compra y/o permuta o portar catálogos de venta dentro del Colegio).
- Protagonismo o participación en desórdenes y saboteos de clase.

Parágrafo 1: traer dinero en exceso u objetos de valor es responsabilidad de los padres de familia y del estudiante, por lo tanto, el Colegio no asume la pérdida de estos.

Parágrafo 2: los elementos de estudio, uniformes y demás bienes que el estudiante guarde en el casillero, son responsabilidad de él, por lo tanto, el Colegio no asume la pérdida o daño de los mismos.

Parágrafo 3: los objetos que hayan sido decomisados, serán devueltos a los seis (6) meses; pasado un año, si el dueño no aparece, éste será donado a una institución. Los celulares decomisados serán devueltos a los quince (15) días, únicamente al padre de familia y/o acudiente, con registro escrito y firma del compromiso de actitud de cambio por parte del estudiante.

5.4. FALTAS TIPO III:

Son aquellas que afectan de manera extrema a sí mismo o a cualquier miembro de la comunidad educativa, en el orden físico o moral, situaciones de agresión escolar que

sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual u otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, o a la institución en cualquiera de sus principios, de modo que se hace necesaria la participación de las instancias superiores y ocasiona sanciones mayores.

Se consideran faltas tipo III las siguientes:

- Reincidencia en faltas graves.
- Irrespetar, amenazar o intimidar de palabra u obra a directivos, educadores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Introducir, portar y/o traficar con armas de fuego, corto punzantes u otros objetos dentro del Colegio o en actividades escolares, que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Consumir, traficar y expender estupefacientes, drogas psicotrópicas, cigarrillos, bapers y bebidas alcohólicas o incitar a otros al consumo de estas, dentro y fuera de la institución.
- Presentarse al Colegio bajo el efecto de estupefacientes, drogas psicotrópicas y/o bebidas alcohólicas.
- Tomar sin permiso cosas ajenas (hurto).
- Formar o hacer parte de barras, bandas o pandillas con fines amorales o destructivos.
- Fraude, sustracción, alteración o falsificación de evaluaciones o informes académicos, disciplinarios y demás instrumentos de control y seguimiento de los estudiantes, buscando algún beneficio personal o grupal.
- Chantaje o intimidación de cualquier índole a compañeros, directivas, educadores y empleados de la institución educativa.

Parágrafo: el suministro de sustancias psicotrópicas o el incumplimiento al proceso de rehabilitación en caso de consumo, ocasiona automáticamente la cancelación de matrícula y la denuncia penal ante las autoridades competentes.



El estudiante que cometa una falta muy grave, así no registre antecedentes, y teniendo en cuenta la naturaleza de la falta, su caso podrá ser remitido al Consejo Directivo, quien decidirá la sanción correspondiente.

5.5. FALTAS DE COMPORTAMIENTO EN PREESCOLAR, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO

1. La desobediencia continua a los educadores y directivos.
2. La falta de respeto a los directivos, educadores y empleados, tanto físico como verbal.
3. Interrumpir permanentemente el trabajo en clase y las actividades comunitarias.
4. Ausentarse sin autorización del aula de clase y de las actividades comunitarias.
5. Las agresiones verbales y/o físicas a los compañeros.
6. Dañar los útiles, trabajos, utensilios y uniformes propios o ajenos.
7. Causar daños en las instalaciones del Colegio, en los muebles o en los materiales del mismo.
8. La inasistencia constante al Colegio sin justificación.
9. No llevar el uniforme completo de acuerdo con el horario.
10. Traer joyas, dinero y accesorios decorativos que alteren la estética del Colegio (en caso de pérdida, el Colegio no responderá por ellos).
11. Arrojar objetos o basuras al interior o exterior del Colegio.
12. Traer juguetes o juegos de entretenimiento (solo el día indicado).
13. Utilización inadecuada de los juegos del parque infantil.
14. Apropiarse indebidamente de los bienes ajenos.
15. No asistir puntualmente al Colegio.
16. La reincidencia de las anteriores faltas se convierten en faltas graves.

Faltas contempladas desde el marco legal:

1. Es causal de mala conducta el acoso sexual entre estudiantes, educadores o demás miembros de la comunidad.

2. Pérdida del año escolar asociada a una o más causas expresamente contempladas en “comportamientos que sean sanciones como manifestaciones de indisciplina”.
3. Todos los actos graves que, luego de un estudio analítico por parte de los agentes involucrados y siguiendo un debido proceso disciplinario o académico, determine el Consejo Académico o Directivo.
4. El reincidir con una calificación de desempeño bajo en su comportamiento durante dos (2) o más períodos académicos, lo que trae como consecuencia la negociación del cupo para el siguiente año.

Artículo 16: evaluación y tipificación de la falta.

Para evaluar una falta se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Edad del estudiante.
- Grado de escolaridad.
- Frecuencia con la cual se comete la falta.
- Circunstancia en que ocurrió.
- Antecedentes disciplinarios.
- Acompañamiento realizado.
- Parámetros consignados en el presente Manual de Convivencia.
- Derecho al debido proceso.
- La calidad de representación estudiantil.
- Confesar la falta voluntariamente.
- Procurar por iniciativa propia reparar el daño causado.

5.6. ANTECEDENTES AGRAVANTES

- La mentira.
- El engaño.
- La alevosía (asegurar la ejecución de una falta sin peligro propio).
- El efecto perturbador de la conducta en los demás miembros de la comunidad.



- Cometer la falta a pesar de haber sido avisado.
- La premeditación.
- La actuación en complicidad de otros.
- El abuso de confianza.
- El encubrimiento.

5.7. ANTECEDENTES ATENUANTES

- La edad, desarrollo mental, psico-afectivo y volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención.
- Haber sido inducido a cometer una falta o recibido amenaza por parte de otra persona.

5.8. GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO

Todos los procesos institucionales buscan materializar los principios normativos del debido proceso. Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa tiene la facultad de invocarlos, cuando considere que están siendo vulnerados, mediante expresión escrita enviada a la Coordinación Académica o de Convivencia, dependiendo de la temática específica del procedimiento. Para efectos de garantía, se sugiere guardar una copia de recibido y/o enviar una copia certificada de su invocación a la Rectoría y al Personero(a) estudiantil.

Son principios esenciales del debido proceso los siguientes:

- Principio de legalidad: cualquier acción disciplinaria sobre este Manual de Convivencia solo puede recaer sobre aquellos comportamientos que existen previamente como falta.
- Principio de favorabilidad: si ante un comportamiento de infracción al Manual de Convivencia fuera posible dos o más sanciones diferentes, se aplicará la más favorable al estudiante.

- Principio de publicidad procesal: los registros institucionales de control y acompañamiento, deben estar a disposición permanente del estudiante, de su familia o de su acudiente.
- Presunción de inocencia: un estudiante es inocente hasta no declararse su responsabilidad por la autoridad y el proceso correspondiente. La buena fe se presume, la mala fe hay que evidenciarla.
- Derecho a la defensa: todo estudiante tiene derecho a hacer descargos, es decir, presentar justificaciones y debatir las evidencias. Además, cuenta con la prerrogativa de ser representado por sus padres o por un acudiente.
- Principio de solidaridad interna: un estudiante no está obligado a declarar contra sí mismo o contra un pariente.
- Principio de impugnación: toda acción disciplinaria debe expresar la posibilidad de interponer recursos de reposición, apelación y queja ante la instancia que establece una sanción o ante su superior.
- Principio de la cosa juzgada: las sanciones disciplinarias deben poseer una parte motiva y una parte resolutive, que brinden claridad al hecho de que nadie puede ser sancionado dos veces por la misma causa.
- Principio de resolución de la duda: cualquier duda o vacío en el registro de evidencias (material o probatorio) y en el desarrollo del proceso, se resuelve a favor del afectado.

5.9. PROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SANCIONES

Uno de los objetivos fundamentales del Colegio es la formación integral de hombres y mujeres de excelencia, de ciudadanos con criterios para participar en la construcción de la sociedad, por lo que a la institución le corresponde velar por el desarrollo de una sana convivencia, buscando el bienestar de la mayoría de los estudiantes sobre la individualidad.

Dentro de los fines de la educación está plasmada la formación de los educandos en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, al pluralismo, justicia, equidad,



ejercicio de la tolerancia y de la libertad, así como la formación en el respeto a la autoridad legítima y a las normas.

Para el logro del desarrollo de la personalidad, se requiere de la formación del juicio ético y moral, por tanto, las estrategias para la superación de las faltas serán de tipo reflexivo y pedagógico, de carácter individual o grupal e incluirán el compromiso de mejoramiento del estudiante y la colaboración del padre de familia o acudiente.

Teniendo en cuenta la evaluación y tipificación de las faltas, se aplicarán sanciones disciplinarias que se establecen a continuación:

1. Amonestación verbal: cuando el estudiante incurre en faltas leves, se hace llamado de atención a través del diálogo y la reflexión se orienta para que asuma una actitud de cambio positivo y superación personal. Se hace en presencia del respectivo educador y se deja constancia en el observador o formato de observación del desarrollo integral.
2. Amonestación escrita: si el estudiante reincide en la falta leve o incurre en una falta grave, se hará la amonestación con citación al padre de familia o acudiente para que participe del proceso formativo, dejando constancia en el observador o en el formato de procesos de acompañamiento, así como del compromiso de mejoramiento por parte del estudiante y la colaboración del padre de familia o acudiente. Este procedimiento será aplicado en presencia de educador y/o Coordinadoras. Será remitido al psicología o fonoaudiología (si la situación lo amerita), como parte de la ayuda institucional. Cumplido este proceso, el estudiante tendrá un acompañamiento de los educadores implicados en la situación.
3. Suspensión temporal: esta se aplicará por la reincidencia en faltas graves o si comete falta grave atendiendo a la evaluación de la falta y el debido proceso. Esta suspensión se hará con citación del padre de familia o acudiente, será de uno (1) hasta tres (3) días bajo la responsabilidad de coordinación de convivencia con la responsabilidad de la presentación de

evaluaciones y trabajos; deberá responder por las clases a las cuales dejó de asistir y se anotarán las faltas correspondientes. Dicha suspensión irá acompañada de un trabajo formativo, de auto reconocimiento y de reflexión sobre la falta cometida, el cual será socializado con los compañeros. Esta sanción será aplicada por Coordinación de Convivencia y se cumplirá dentro del Colegio.

4. Contrato disciplinario: se tendrá en cuenta la reincidencia en cualquiera de los comportamientos señalados como falta. El acta correspondiente a este compromiso, es emanada por la Rectora del Colegio como representante legal, apoyada por el Consejo Directivo y firmada por el estudiante, padres o acudientes.
5. Desescolarización: se entiende por esta la no asistencia presencial del estudiante al Colegio cuando la falta lo amerite. Puede ser permanente o temporal:
 - Permanente: cuando por acuerdo, el Consejo Directivo conceptúe la desescolarización hasta la fecha de finalización del contrato de matrícula.
 - Temporal: cuando por acuerdo, el Consejo Directivo conceptúe la desescolarización por un tiempo determinado, mayor a una semana.La desescolarización se aplica según la gravedad de la falta, a juicio de directivas y consejo directivo.

Parágrafo: requisitos para el cumplimiento de la desescolarización:

1. Presentarse semanalmente en el día y hora indicada por la Coordinadora Académica para recibir y hacer entrega de trabajos asignados y realizar valoraciones de la semana.
2. Cumplir con las valoraciones y recuperaciones del período académico, según las fechas asignadas en el cronograma por cada educador.
3. No usar el uniforme del Colegio a partir de la fecha en la cual se notifica el acuerdo de desescolarización.



4. Cumplir con los compromisos económicos estipulados en el contrato de matrícula hasta finalizar el mismo.
5. Demostrar un buen comportamiento a partir de la fecha de la notificación del acuerdo; de lo contrario, se dará curso a la cancelación de su matrícula.
6. Pérdida del cupo: por incumplimiento a los compromisos acordados, se informará por escrito la pérdida de cupo para el año siguiente (antes de finalizar el año), en el formato que determine el Colegio, previo estudio del caso por parte del Consejo Directivo.
7. Cancelación de matrícula: es discrecionalidad del Colegio la no renovación de matrícula o la suspensión definitiva del servicio educativo pactado con esta institución en cualquier época del año lectivo. Se cancelará el contrato de matrícula o no se hace renovación del mismo por cualquiera de estos casos:
 - a. Cuando no existe identidad y compromiso con la filosofía institucional por parte del estudiante, el padre de familia y/o acudiente.
 - b. Por obtener comportamiento en desempeño bajo, en dos o más períodos según Circular N° 42 de 1984 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.
 - c. Cuando comete faltas graves que atenten contra el Manual de Convivencia.
 - d. Cuando hay reincidencia en la falta que motivó el contrato disciplinario
 - e. Por mal trato a la Rectora, educador, empleado o cualquier integrante de la comunidad del Colegio.
 - f. Por morosidad en el pago de las mensualidades, o cuando incumplen las demás obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
 - g. Por la inasistencia del acudiente a las reuniones de padres de familia o a las citaciones individuales.
 - h. Cuando no responde a las orientaciones y correctivos brindados por el Colegio.
 - i. Cuando se compruebe desacuerdo con las disposiciones legales de la institución.
 - j. Cuando la falta cometida lo amerite y según determinación del Consejo Directivo
 - k. Si reprueba el año por segunda vez.
8. Impedimento para la proclamación como bachiller en ceremonia especial de grado: son causales de impedimento para la proclamación de una estudiante como bachiller en ceremonia especial de grado las siguientes:
 - a. Cometer falta que motive matrícula con compromiso especial para el último período académico.
 - b. Incumplir los logros exigidos por la ley (Resolución 2343/96). En el presente caso, el Consejo Académico fijará los requisitos y la fecha en la cual el estudiante recibirá su título de bachiller. Tendrá como plazo máximo un (1) año para cumplir con sus compromisos académicos y recibir el diploma.
 - c. Incurrir en incumplimiento a cabalidad con el servicio social del estudiantado.
 - d. Tener deudas pendientes con la institución por cualquier concepto.
9. Matrículas con compromisos específicos: cuando el estudiante presente faltas de comportamiento a través del año escolar y bajo rendimiento académico reiterado, asumirá un compromiso acorde al proceso formativo de la institución al ingresar al año siguiente y se somete a acompañamiento y evaluación permanente de comportamiento y cumplimiento de deberes
10. Si al terminar el año de compromiso se han superado las faltas, el estudiante podrá continuar en la institución, de lo contrario, la continuidad en la misma será estudiada por el Consejo Directivo, según informe de la Coordinación de Convivencia.
11. El cambio de grupo es decisión de los directores de grupo en conjunto con la Coordinación de Convivencia, se contempla como medida pedagógica para la formación del estudiante. Para ello, se elabora un informe escrito y se presenta a Rectoría.



5.10. CORRECTIVOS

Entre los correctivos que pueden asignarse se destacan los siguientes:

5.10.1. Ante las faltas Tipo I

- Amonestación verbal por la persona conocedora de la falta; se consigna en el formato de observación del desarrollo integral.
- Amonestación por escrito consignada en el observador del estudiante o en los formatos de procesos de acompañamiento.
- Informe a los padres de familia para fortalecer el proceso y generar acompañamiento desde casa.
- Envío a la instancia superior.
- Valoración desempeño alto del proceso convivencial.

5.10.2. Ante las faltas Tipo II

- Registro en el observador del llamado de atención con firmas del estudiante, del educador y persona agraviada.
- Citación del acudiente para que a su vez se entere y firme el llamado de atención registrado en el observador del estudiante y formatos de procesos de acompañamiento.
- Desescolarización dentro de la institución (fuera del aula de clase) de uno (1) a diez (10) días, según la gravedad de la falta, previo aviso al acudiente para que se responsabilice con el estudiante de las actividades que se realicen en el Colegio durante su ausencia. Este tiempo el estudiante deberá emplearlo en realizar un trabajo formativo en compañía de la Coordinadora de Convivencia para reflexionar sobre su conducta, sobre la manera como su comportamiento lo afectó a él (ella) y al grupo; se deja constancia firmada por el padre de familia o acudiente. Valoración de desempeño básico del proceso convivencial.

5.10.3. Ante las faltas Tipo III

- No participación en actividades culturales, deportivas y salidas pedagógicas, hasta por un semestre.
- Marginamiento del desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares por un tiempo mínimo de tres (3) a (10) días hábiles, en los cuales deberá reflexionar sobre su conducta. Se dejará constancia escrita firmada por el estudiante y el padre de familia o acudiente.
- Pérdida de cupo para el año siguiente.
- Desescolarización hasta por tres (3) meses.
- Cancelación de la matrícula.
- Valoración de desempeño bajo del proceso convivencial.

5.11. PROCESO CONVIVENCIAL

5.11.1. Valoración del proceso convivencial

Definición:

El proceso convivencial, es entendido como el conjunto de normas básicas de comportamiento en que se traduce la aplicación de los valores humanos universales en el escenario de la vida escolar del Colegio Santa Inés. Definido así, este proceso se constituye en requisito indispensable para permanecer y cohabitar en el Colegio Santa Inés de manera gratificante y digna. Esto solo se puede lograr poniendo en práctica valores tales como la tolerancia, la fraternidad, la responsabilidad, el respeto, la honestidad, la justicia y en general todos aquellos que hacen de los estudiantes personas cultas, respetuosas, consideradas y humanas.

Criterios de evaluación:

Dentro del proceso formativo de los estudiantes, se considera la evaluación del proceso convivencial como un acompañamiento sistemático de las actitudes y comportamientos de los estudiantes, a fin de favorecer un clima escolar sano en donde primen las relaciones interpersonales respetuosas, sin perjuicio del debido proceso ni las sanciones y acciones formativas y correctivas frente a las faltas que se



cometan. Teniendo en cuenta los criterios establecidos, la escala valorativa que se asume para este proceso está constituida por los cualificadores desempeño superior, alto, básico o bajo (es discrecionalidad del Colegio la aplicación de los criterios para la valoración), siguiendo los criterios expuestos a continuación:

Desempeño Superior (DS) 4.7 a 5.0	Cuando frente a los criterios establecidos, se obtiene un comportamiento destacado durante el período escolar.
Desempeño Alto (DA) 4.0 a 4.6	Cuando frente a los criterios establecidos, se presenta llamado de atención o falta leve durante el período escolar.
Desempeño Básico (DB) 3.5 a 3.9	Cuando frente a los criterios establecidos, se presentan varias faltas leves reiteradas durante el período escolar.
Desempeño Bajo (DBj) 1.0 a 3.4	Cuando frente a los criterios establecidos, se presentan faltas graves o muy graves durante el período escolar.

Informe de valoración del proceso convivencial:

La valoración se realizará cada período académico y su registro se entregará en el informe de notas.

- Dado que la evaluación del proceso convivencial se realiza sobre actitudes y comportamientos sucedidos en un tiempo y espacio determinados, lo cual describe una situación específica, no tendrá actividades para aumentar su nivel de desempeño, sino que por razón de las causas del hecho se realizarán las orientaciones para identificar aspectos a mejorar y situaciones de enmienda, en el mismo momento que suceda el hecho.
- En los informes escritos entregados a los padres de familia, solamente se describirán las faltas de comportamiento específicas para cada estudiante, a manera de observaciones, acompañadas de la valoración descrita en los criterios de evaluación.

- Para el caso específico del nivel Preescolar, atendiendo el principio de integralidad, que reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno, la valoración atenderá las dimensiones del desarrollo humano y se traducirá específicamente en la dimensión socio-afectiva.

5.11.2. Del proceso disciplinario

Es el recurso empleado por la institución para proceder de manera justa, secuencial y coherente en el análisis, seguimiento y aplicación de correctivos cuando un miembro de la comunidad incurre en una falta o acción contraria de las normas de este Manual. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

5.11.2.1. Conducto regular para quejas y reclamos

El conducto regular para quejas o reclamos de los estudiantes ante inconvenientes que se puedan presentar con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, son los pasos a seguir o las instancias a las que se debe acudir en la búsqueda de solución.

En lo académico:

- Diálogo con el educador o persona que detecta la falta o incumplimiento.
- Diálogo con el Director(a) de Grupo.
- Diálogo con Coordinación Académica.
- Solicitud escrita al Consejo Académico.
- Reclamación escrita ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Solicitud por escrito al Consejo Directivo, en la que se describa la situación y el proceso seguido.



En lo formativo:

- Diálogo con el educador que hace el llamado de atención y/o la anotación en el formato de observación del desarrollo integral.
- Diálogo con el Director(a) de Grupo.
- Diálogo con la Coordinación de Convivencia.
- Solicitud escrita al Comité de Convivencia Escolar, exponiendo el caso.
- Solicitud escrita al Consejo Directivo, en la que se señale la situación y el proceso seguido.

5.11.3. Instancia del acompañamiento convivencial

Las instancias para los llamados de atención y acompañamiento formativo a los estudiantes ante los inconvenientes y faltas al Manual que puedan presentar ante cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, son las siguientes:

Primera instancia: educador o persona que detecta la falta o el incumplimiento:

1. Diálogo reflexivo, según la falta cometida.
2. Amonestación verbal y/o escrita según la circunstancia, quedando constancia de ello en el observador, y cuando la situación lo amerite, se hará remisión al servicio de psicología.
3. Citación al padre de familia o acudiente, cuando la situación lo amerite, con constancia en el observador.

Segunda instancia: Director(a) de Grupo:

1. Estrategia de mejoramiento en la formación y, de ser necesario, remisión a psicología y fonoaudiología. Amonestación verbal y/o escrita, la cual debe quedar consignada en el observador.
2. Citación al padre de familia para su conocimiento y apoyo en la formación del estudiante.

Tercera instancia: Coordinador(a) de Convivencia:

1. Plan de mejoramiento educativo con remisión a psicología (cuando la situación lo amerite) y acompañamiento.
2. Aplicación de sanciones, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, con suspensiones de tres (3) hasta diez (10) días.

Cuarta instancia: Comité de Convivencia Escolar:

1. Plan de mejoramiento.
2. Suspensión de tres (3) hasta diez (10) días. Matrícula en observación o estudio de cupo para ser remitido a los órganos superiores del Gobierno Escolar, según la legislación vigente.

Quinta instancia: Consejo Directivo:

1. Estudia, recomienda y conceptúa sobre la cancelación de matrícula o pérdida de cupo.

Para tener en cuenta:

- Terminando cada período académico y el año escolar, el Comité de Convivencia Escolar establecerá las problemáticas identificadas en la institución para buscar estrategias en la prevención, para tal fin serán considerados los resultados de los acompañamientos realizados a los estudiantes en las instancias correspondientes.
- El comité de Bienestar y Gestión Humana, debe ser parte activa en cada una de las instancias, en especial en la ayuda que la institución está obligada a brindar al estudiante para su mejoramiento.
- Las actas, formatos y demás documentos empleados en el desarrollo de los procesos convivenciales son reservados. Los padres y/o acudientes pueden solicitar constancia de las actas, formatos y documentos que traten sobre sus hijos y/o acudidos, los cuales serán expedidos conforme a las normas institucionales.



5.12. COMPETENCIAS DE LAS INSTANCIAS DEL ACOMPAÑAMIENTO CONVIVENCIAL

Las instancias de acompañamiento convivencial son:

1. El Consejo Directivo.
2. La Rectora.
3. El Coordinador(a) de Convivencia.
4. El Comité de Convivencia Escolar.
5. Los educadores.

5.12.1. Competencia del Consejo Directivo

Corresponde al Consejo Directivo:

En cuanto instancia de acompañamiento convivencial frente a las infracciones cometidas por los estudiantes, fallar en segunda instancia los recursos de apelación interpuestos frente a faltas graves y muy graves que ameriten cancelación de matrícula para el año en curso o pérdida de cupo para el año siguiente.

Parágrafo: intervendrán en las anteriores decisiones, con voz pero sin voto, los miembros del Consejo Directivo que de alguna manera hayan participado en la adopción de las providencias recurridas que este cuerpo colegiado deba fallar en segunda instancia. Sin perjuicio de los derechos de defensa y contradicción, los miembros del Consejo Directivo en cuya contra este cuerpo colegiado deba fallar en única o segunda instancia una actuación disciplinaria, no tendrán ni voz ni voto en la adopción de dicho fallo.

5.12.2. Competencia de la Rectora

Sin perjuicio de las atribuciones extra-disciplinarias que le son propias de conformidad con su potestad nominadora frente a la contratación y desvinculación de educadores, directivos educadores y directivos administrativos, en tanto no se afecte la ejecución inmediata de los contratos vigentes, corresponde a la Rectora: en cuanto instancia de acompañamiento convivencial frente a las infracciones cometidas por los estudiantes,

conocer en primera instancia los procesos disciplinarios adelantados por faltas graves y muy graves que ameriten cancelación de matrícula para el año en curso o pérdida de cupo para el año siguiente; y conocer en segunda instancia los procesos disciplinarios adelantados por faltas graves que no ameriten cancelación de matrícula para el año en curso ni pérdida del cupo para el año siguiente.

Son responsabilidades de la Rectora en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar (Según Ley 1620):

1. Liderar el Comité de Convivencia Escolar, acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes del establecimiento educativo, en su calidad de presidenta del Comité de Convivencia Escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

5.12.3. Competencia del Coordinador(a) de Convivencia

Corresponde al Coordinador(a) de Convivencia, como representante de la titularidad de la acción disciplinaria, sin perjuicio de las atribuciones que le son propias como ejecutor(a) de las órdenes y directivas institucionales, dentro de su ámbito de acción: en cuanto instancias de acompañamiento convivencial frente a las infracciones



cometidas por los estudiantes, conocer en primera instancia los procesos disciplinarios adelantados por faltas graves que no ameriten cancelación de matrícula para el año en curso ni pérdida del cupo para el año siguiente; y conocer en segunda instancia los procesos disciplinarios adelantados por faltas leves.

5.12.4. Competencia del Comité de Convivencia Escolar

Sin perjuicio de las funciones, deberes y derechos que la Ley 1620 de 2013 le otorga, le corresponde adicionalmente al Consejo de Convivencia: en cuanto instancia de acompañamiento convivencial frente a las infracciones cometidas por los estudiantes, conocer en primera instancia los procesos disciplinarios adelantados por faltas leves; y servir de instancia mediadora de diálogo y conciliación frente a los conflictos surgidos a causa de la comisión de todo tipo de faltas graves y muy graves.

5.12.5. Composición del Comité de Convivencia Escolar

Conforme lo establece la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, artículo 12, y en base a la interpretación de sus normas, de las facultades potestativas que algunas de sus disposiciones consagran en cabeza de la comunidad educativa, el Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

1. La Rectora, quien preside el Comité de Convivencia Escolar.
2. El Coordinador(a) de Convivencia, que ejerza sus funciones dentro el ámbito del conflicto.
3. Un educador con función de orientación (psicología).
4. Dos representantes de educadores (uno de primaria y uno de bachillerato), designado por la Coordinación de Convivencia.
5. El (la) Personero(a) de los estudiantes para todos los efectos de Cuarto grado en adelante.
6. El (la) Personero(a) de los estudiantes para todos los efectos desde Preescolar hasta grado Tercero.
7. El (la) Consejero o(a) del Consejo Estudiantil.

8. El presidente del Consejo de Padres o un representante de los padres de familia, preferiblemente que no pertenezcan al Consejo Directivo.
9. Un educador que lidere procesos y estrategias de convivencia Escolar.

Parágrafo: el Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5.13. CONFORMACIÓN Y COMPETENCIA DE LAS MESAS PARA LA PAZ

Con el fin de servir de instancias mediadoras de diálogo y conciliación frente a los conflictos surgidos a causa de la comisión de faltas leves por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, habrán de constituirse Mesas para la Paz de carácter accidental y transitorio en las aulas de clase, conformadas por los inmediatos superiores jerárquicos de los extremos del conflicto y el representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil: en cuanto instancia de acompañamiento convivencial frente a las infracciones cometidas por los estudiantes, conocer en primera instancia los procesos disciplinarios adelantados por faltas leves; y servir de instancia mediadora de diálogo y conciliación frente a los conflictos surgidos de todo tipo de faltas.

5.13.1. Competencia de los educadores

5.13.2. Corresponde a los educadores, en cuanto autoridades disciplinarias inmediatas de carácter ejecutivo, dentro de las instalaciones del Colegio:

1. Impartir todo tipo de órdenes, prohibiciones, preceptos y disposiciones encaminadas a mantener el orden, la convivencia pacífica, la disciplina y la buena marcha cotidiana de la institución, evitando el acoso sexual, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, consignando en el observador o en actas por el educador, el representante del respectivo curso ante el Consejo Estudiantil y la persona directamente perjudicada con la infracción, si



a ello hubiere lugar, la descripción de los hechos imputados, la fecha, hora y lugar en que ocurrieron, la identificación de la falta cometida y la sanción correspondiente.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes, que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación educador y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

5.13.3. Dirección del proceso

La instancia de acompañamiento convivencial competente en cada caso, será la máxima autoridad del proceso disciplinario, encargada de dirigirlo, orientarlo y controlar que su desarrollo se realice conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia y las normas de contexto.

5.13.4. Toma de decisiones disciplinarias

Corresponde a las autoridades disciplinarias, la toma de decisiones y la adopción de providencias de carácter disciplinario, tanto en el transcurso del proceso como al final del mismo, para lo cual, aunque no se encuentre en el Manual de Convivencia la norma que expresamente regule un determinado asunto, o esta sea oscura o incompleta, aplicará la normas que regulen casos semejantes o, en su defecto, las disposiciones de contexto y a los principios generales del derecho. La finalidad de tales decisiones será la de impartir justicia con equidad, pero dentro del marco del Manual de Convivencia y las normas de contexto.

Competencia de la familia:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia de la institución.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

5.13.5. Debido proceso

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el debido proceso, en esta institución educativa, está enmarcado así:



1. Cualquier miembro e instancia del Colegio que tenga conocimiento de la falta, deberá notificar a quien corresponda su manejo (atendiendo al conducto regular) y dejará el registro escrito en el formato de observación del desarrollo integral o en el de procesos de acompañamiento.
2. Conocer los descargos de los implicados, preferiblemente por escrito.
3. Establecer la veracidad de las versiones, agotando las pruebas y confrontando testigos.
4. Tipificación de la falta: para clasificar la falta, se atenderá a los aspectos contemplados en este Manual en la parte correspondiente a evaluación y tipificación de las faltas.
5. Aplicación de la sanción respectiva.
6. Registro de la falta en el observador con compromiso del mismo, informando al padre de familia.
7. Remisión a otras instancias, si el caso lo amerita.
8. El recurso de reposición precede como primera instancia contra la decisión que se pronuncia, al órgano que lo profirió, para solicitar la revisión del proceso o de la sanción impuesta. El tiempo para hacer uso de este, es de hasta tres (3) días hábiles después de ser notificado.
9. El recurso de apelación precede como segunda instancia, utilizando el conducto regular, contra el fallo de reposición, al Órgano del Gobierno Escolar inmediatamente superior, o al superior jerárquico. El tiempo para hacer uso de este es de hasta cinco (5) días hábiles a partir de la notificación.

5.14. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.14.1. Componente de promoción de la convivencia

Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del Comité de Convivencia Escolar son las siguientes:

- Liderar los ajustes del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el título 111 del presente Decreto.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde Preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.
Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen estudiantes de recibir información fundamentada en evidencia científica, con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.



- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación, establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

5.14.2. Componente de prevención de la convivencia

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.14.3. Componente de la atención a la convivencia

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los

establecimientos educativos y la activación, cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

5.15. RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Con el fin de prevenir, promover y atender los casos de convivencia en los tres tipos de faltas, el Colegio Santa Inés desarrolló unos protocolos, los cuales están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.15.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo I: procedimiento

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

Parágrafo: los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares o que hagan parte de las Mesas para la Paz, podrán participar en el manejo de estos casos.

5.15.2. Protocolo para la atención de situaciones tipo II: procedimiento



1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el debido proceso.
7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, informará a los demás integrantes de este Comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al debido proceso.
8. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Parágrafo: cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para

el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

5.15.3. Protocolo para la atención de situaciones tipo III: procedimiento

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. Se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la que se dejará constancia.
5. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, informará a los participantes en el Comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Los casos sometidos a este protocolo, serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



Parágrafo 1: si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los estudiantes involucrados en el hecho, el presidente del Comité de Convivencia Escolar deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que estas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

CAPÍTULO VI GOBIERNO ESCOLAR

6.1. DEL GOBIERNO ESCOLAR, INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

La Constitución Política de 1991, en su artículo 68, puso a los colombianos frente a un nuevo paradigma que tocó todos los espacios de la vida social, y entre ellos de manera muy especial, el ámbito educativo. La carta sugiere la construcción de un nuevo país fundado en los principios de la democracia participativa, en el respeto y valoración a las diferencias de todo orden y en los valores de la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad.

Políticos y educadores se pusieron a la tarea de reglamentar las disposiciones legales que facultarían a las entidades educativas a desarrollar esos preceptos constitucionales. De ese trabajo colectivo nace la Ley 115 de 1994, en la que se plasman los fines y objetivos de la educación nacional y se crean los espacios y mecanismos para hacer viable la construcción de la democracia; es así como la Ley General de Educación, en el capítulo II, artículos 142 a 145, reglamenta la conformación del Gobierno Escolar integrado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. En el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, capítulo IV, artículos 18 a 32, reglamenta lo que dice la Ley 115 de 1994 con respecto al gobierno escolar.

De esta manera, el Gobierno Escolar en el Colegio Santa Inés es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones escolares. Su conformación pluralista rompe con la concepción de la autoridad centrada en personas, para asumirla como ejercicio de la colegialidad por parte de un grupo representativo de la institución.



La participación en el contexto escolar, implica la búsqueda de nuevas formas de relación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la construcción y el intercambio de saberes, procesos de aprendizaje significativo y la interiorización de los valores democráticos.

En nuestra institución, el Gobierno Escolar está conformado por: la Rectora, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Otras instancias de participación son: el Personero(a), el Personerito(a), el Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres, el Comité de Convivencia Escolar y los representantes de grupo, cuyas funciones, formas de elección y requisitos de integración se precisan a continuación.

6.2. RECTORA

Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar. Son funciones de la Rectora, según Decreto 1860 de 1994 (artículo 25).

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

6.3. CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio. Está integrado por:

1. La Rectora del colegio, quien lo convoca y preside.
2. La Superiora de la Comunidad, cuando no es ella la Rectora.
3. Coordinación Académica y de Convivencia.
4. Dos representantes de los educadores, uno en primaria y otro en bachillerato.
5. Un representante de los estudiantes (el Consejero(a)).
6. Una representante de las ex alumnas elegida por el Consejo Directivo.
7. Un representante del sector productivo, escogido por el Consejo Directivo.
8. Dos representantes de los padres de familia.
9. Cuando la situación lo amerite algún invitado especial.

6.3.1. Procedimiento de elección

1. La Rectora, por derecho propio.
2. La Secretaria General, por derecho propio.
3. Las Coordinadoras Académica y de Convivencia, por derecho propio.
4. Los representantes de los educadores se eligen en asamblea general, por voto secreto, uno de primaria y uno de bachillerato.



5. El representante de los estudiantes (Consejero(a)), elegido por votación popular entre quienes están matriculados en el grado Undécimo.
6. La representante de las ex alumnas, elegida por el Consejo Directivo de la institución.
7. Los representantes de los padres de familia los elige la Asociación de Padres, siendo uno de la Asamblea de Delegados y otro del Consejo de Padres de familia.
8. El representante del sector productivo será una persona que de alguna u otra manera tenga vínculos con el Colegio y represente algún sector productivo, como también un padre de familia que cumpla este requisito.

6.3.2. Funciones del Consejo Directivo

Las fijadas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, a excepción de las que competen a la dirección administrativa.
2. Conocer las apelaciones presentadas por los estudiantes sancionados en casos especiales.
3. Estudiar, hacer sugerencias y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos básicos del Colegio: costos de matrícula y pensiones, material pedagógico y otros costos.
4. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento interno de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros sea vulnerado.
6. Participar en la planeación del Proyecto Educativo Institucional y del plan de estudios y someterlos en la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos.
7. Estimular el buen funcionamiento de la institución educativa.

8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
9. Participar en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural de otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

6.4. CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio. Está integrado por la Rectora que lo preside, las coordinadoras y un educador por cada área definida en el plan de estudios.

6.4.1. Procedimiento de elección

1. Los directivos educadores, por derecho propio.
2. Los educadores representantes de cada área (será el coordinador de área).

6.4.2. Funciones del Consejo Académico

Las reglamentadas en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994:

1. Preparar y programar las fechas correspondientes a las actividades de nivelación y recuperación.
2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los ajustes y modificaciones, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
4. Organizar el plan de estudios y velar por su correcta ejecución.
5. Participar en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.



6. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir oportunamente los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que les atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

6.5. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN: CONSEJO DE ESTUDIANTES, REPRESENTANTE DE GRUPO, PERSONERO(A), PERSONERITO(A), CONSEJERO(A)

6.5.1. Perfil y requisitos para integrar los diferentes organismos de participación

- Tener sentido de pertenencia, amar y valorar la institución e impulsar su crecimiento mediante un liderazgo positivo y espíritu conciliador.
- Tener una intachable hoja de vida sin registros de faltas comportamentales o académicas, comprometiendo negativamente el perfil del estudiante.
- Dar testimonio dentro y fuera de la institución.
- El Personero(a) y Personerito(a), además de reunir los requisitos de preinscripción e inscripción (hoja de vida y plan de gobierno), debe estar dispuesto a informar y evaluar cualquier actividad que pretenda realizar con autorización de la Rectoría.
- Disponer de tiempo, ser puntual y responsable para asistir a las reuniones.
- Tener un mínimo cuatro (4) años de antigüedad en el Colegio.
- Conocer y cumplir fielmente el Manual de Convivencia.
- Idoneidad moral e identificación con la filosofía franciscana de la institución.
- Para Personero(a) y Consejero(a), estar matriculados en el grado Undécimo.

6.5.2. Requisitos para la inscripción

Presentar ante el Consejo Académico una carpeta tamaño carta debidamente legajados los siguientes documentos:

- Autorización firmada por el padre o acudiente para participar en el proceso y ejercer el cargo al cual aspira.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Una fotografía 3 x 4 debidamente marcada y pegada en la hoja de inscripción.
- Hoja de inscripción totalmente diligenciada con las propuestas y criterios de acción para el ejercicio del cargo y las firmas de testigos.
- Constancia de antigüedad y permanencia expedida por la Secretaria General del Colegio.
- Constancia de ausencia de compromisos académicos y convivenciales, durante los tres últimos años, expedida por las Coordinaciones respectivas.

6.5.2.1. Consejo de Estudiantes

(Decreto 1860 de 1994, artículo 29). El Consejo de Estudiantes del Colegio Santa Inés, es el máximo órgano colegiado que asegura y continúa el ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por cada uno de los voceros de los grados que ofrece la institución. El representante del grado Tercero "Personerito(a)", representará en las reuniones del Consejo Estudiantil a los estudiantes de Preescolar, Primero, Segundo y tercero.

El Personerito(a) colaborará con el Personero(a) en ejercicio del cargo respecto de los estudiantes de Preescolar, Primero, Segundo y Tercero, sin perjuicio de las acciones que directamente emprenda el Personero(a). Su elección será por mayoría simple por parte de los estudiantes matriculados en los cursos Pre Jardín, Jardín, Transición, Primero, Segundo y Tercero, que previamente se hubieran inscrito para la elección. Los candidatos deberán cumplir con el perfil y los requisitos establecidos en



las normas generales para la elección de Personero(a), Personerito(a), Consejero(a) y miembros del Consejo Estudiantil.

6.5.2.2. Procedimiento de elección

- Convocatoria a través de reuniones periódicas.
- Campañas al interior de cada uno de los grupos.
- Elección de representantes al Consejo Estudiantil, mediante voto secreto al interior de cada grupo.
- Acto de posesión en presencia del Personero(a), el Consejo Estudiantil, los representantes de grupo y el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

6.5.2.3. Funciones del Consejo de Estudiantes

- Darse su propia organización interna, teniendo en cuenta las normas establecidas por la institución.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover y colaborar en todas las acciones y proyectos de la institución.
- Participar en las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución.
- Dirigir llamados de atención a los estudiantes que incumplan los deberes y compromisos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Apoyar a los educadores en el ejercicio de sus funciones y suplirlos temporalmente cuando por necesidad o fuerza mayor no puedan estar presentes.
- Velar por el buen nombre de la institución y sus miembros.
- Colaborar con el cuidado y mantenimiento de los bienes de los estudiantes y de la institución.
- Adelantar campañas orientadas al mantenimiento y mejoramiento de la institución y de sus miembros.

- Velar por la armonía y participación de los estamentos que están vinculados en este proceso.
- Llevar registro de sus acciones y rendir informe periódico a los estudiantes, a través de los representantes de grupo.
- Representar a la comunidad estudiantil y a cada estudiante en particular dentro y fuera del Colegio.
- El Consejero(a) es el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- El Consejo Estudiantil tendrá una junta directiva conformada por un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Serán deberes del Presidente: convocar y presidir el Consejo, representar el Consejo ante las directivas y demás personas dentro y fuera del colegio. Serán deberes del Secretario: diligenciar los documentos del Consejo Estudiantil y dar constancia de los hechos que allí se encuentren registrados. Serán deberes del Tesorero: administrar los recursos del Consejo Estudiantil y presentar cuentas y registros cuando le sean solicitados.
- El representante de cada grupo instalará en su grado, con apoyo del Director de Grupo, una Mesa Para la Paz o de Conciliación, cuando alguno o algunos de los actores del grupo requieran solucionar pacíficamente sus conflictos. Esta debe realizarse como mínimo una vez al mes.
- Las demás que el Consejo establezca.

Parágrafo: para ser candidato a representante de grupo, no deberá tener compromisos académicos ni convivenciales en el momento de la elección.

6.5.2.4. Reemplazo en caso de vacancia absoluta para el representante de grupo

Se entiende por vacancia absoluta uno de los siguientes casos:

- Renuncia.
- Destitución por desacato al Manual de Convivencia.



- Cuando incurra en bajo rendimiento académico, certificado por la Coordinación Académica.
- Por retiro o cambio voluntario de la institución.
- Por muerte.
- En estos casos, el representante que deba ser sustituido será remplazado por el candidato de su grupo que haya obtenido el segundo lugar en número de votos y si este no acepta, se designará la propuesta por la Rectora y el Director de Grupo.

6.6. REPRESENTANTE DE GRUPO

Ser representante de grupo es un honor y una responsabilidad. Es elegido por el grupo la primera semana de actividades escolares, bajo la coordinación del Director(a) de Grupo. Luego, las Coordinaciones (Académica y de Convivencia) y el Consejo Académico, darán el visto bueno, teniendo en cuenta las condiciones académicas, humanas y comportamentales del estudiante elegido, quien debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante con un mínimo de cuatro (4) años en la institución.
- b. Sobresalir por su espíritu de liderazgo positivo dentro y fuera del salón.
- c. Vivenciar la filosofía de la institución.
- d. Asumir con responsabilidad las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- e. Estar atento a las necesidades de sus compañeros y del grupo.
- f. Tener un buen rendimiento académico y de convivencia.

6.6.1. Funciones del representante de grupo

1. Informar oportunamente cualquier situación académica o de convivencia del grupo y del Colegio ante las directivas.
2. Apoyar las decisiones de directivas y educadores, siempre y cuando se considere prudente.

3. Dar a conocer oportunamente la ausencia de algún educador en el salón de clase.
4. Dirigir el trabajo asignado, en caso de que el educador por causa justa esté ausente y presentar el debido informe a Coordinación Académica una vez concluido este (reclamarlo y devolverlo a Coordinación).
5. Dar el reporte a Coordinación de Convivencia de los estudiantes que faltaron a la primera hora de clase. Igualmente, controlar la asistencia durante toda la jornada.
6. Velar por el orden, aseo y mantenimiento del salón.
7. Mantener y colaborar con el buen comportamiento del grupo y Colegio en general.
8. Colaborar con la buena presentación y uso adecuado del uniforme.
9. Asistir puntualmente a las reuniones a que sea convocado.

6.7. PERSONERO(A), PERSONERITO(A) Y REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES (CONSEJERO(A)) AL CONSEJO DIRECTIVO

El Personero(a), Personerito(a) y representante de los estudiantes (Consejero(a)) al Consejo Directivo del Colegio Santa Inés, serán estudiantes que cursen el grado undécimo. Será elegido dentro de los treinta días (30) calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para el efecto, la Rectora, mediante resolución motivada, convocará a todos los estudiantes matriculados en grado Undécimo, con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Los estudiantes deben inscribir sus candidaturas y programas ante el Consejo Académico, quien tiene el poder de veto si las condiciones del candidato no se ciñen a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Estarán encargados de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Se le exige al Personero(a) y al representante de los



estudiantes al Consejo Directivo, identidad al perfil del estudiante del Colegio Santa Inés. Debe destacarse por:

- Ser un líder positivo y activo.
- Excelente conducta.
- Excelente nivel académico.
- Estar matriculado en el grado Undécimo del Colegio.
- Haber cursado en el Colegio al menos los tres últimos grados.
- Vivenciar valores cívicos y religiosos como lealtad, sinceridad, ecuanimidad, piedad, entre otros.
- Gozar del aprecio y la aceptación de los compañeros.
- No haber incurrido en los procesos disciplinarios en los últimos tres (3) años, dentro ni fuera del Colegio.
- Ser emprendedor de proyectos en bien de la institución.
- Poseer disponibilidad inmediata sin afectar las actividades académicas.
- Tener sentido de pertenencia.
- Tener buenas relaciones con directivas, educadores, estudiantes y padres de familia.
- Tener apertura al diálogo y capacidad de análisis.

6.7.1. Funciones del Personero(a), Personerito(a) y representante de los estudiantes (Consejero(a)) al Consejo Directivo

- Practicar las virtudes características de una dama franciscana, para impulsar el desarrollo de estos valores en medio de sus compañeros y la sociedad que la rodea.
- Conocer, difundir y promover el estudio, análisis y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Ser conciliadores y negociadores en el manejo de conflictos de la comunidad estudiantil.

- Elaborar un programa de superación académica, valores humanos y espirituales, para ejecutarlo en el año de ejercicio de su cargo.
- Recibir los reclamos y evaluarlos en diálogo con las directivas del Colegio.
- Presentar ante la Rectora o la Coordinadora de Convivencia las solicitudes de oficio que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo consideren necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas.
- Impulsar actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes.
- Velar por la preservación de los recursos que posee el Colegio.
- Representar a la comunidad estudiantil en los eventos de formación y reuniones a las que sean citados.
- Solicitar autorización, asesoría y acompañamiento a directivas y educadores que tengan que ver con el desempeño y cumplimiento de sus funciones.
- Informar oportunamente a las directivas, al Consejo Estudiantil y a la comunidad estudiantil sobre su gestión.
- Dar a conocer ante las directivas, en el momento oportuno, las situaciones irregulares que se presenten.
- Ser muy prudente con las situaciones manejadas al interior del Consejo Directivo y guardar absoluta discreción y ética con las decisiones tomadas en el mismo (Consejero(a)).

6.7.2. Reemplazo en caso de vacancia absoluta para el Personero(a) o el representante de los estudiantes al Consejo Directivo

Se entiende por vacancia absoluta uno de los siguientes casos:

1. Renuncia.
2. Destitución por desacato al Manual de Convivencia.



3. Cuando incurra en bajo rendimiento académico, certificado por la Coordinación Académica.
4. Por retiro o cambio voluntario de la institución.
5. Por muerte.

En estos casos, el Personero(a) elegido o el representante de los estudiantes al Consejo Directivo (Consejero(a)), será reemplazado por el candidato que haya participado en dicha elección obteniendo el segundo puesto en número de votos y si este no acepta, se designará el Consejo Directivo quién escogerá a propuesta de la Rectora.

6.8. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

(Decreto 1860 de 1994, artículo 31). Será órgano consultivo, como medio para asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

El Colegio convocará dentro de dos (2) meses siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual, asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su delegado. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes.

6.9. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Funciones:

- Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.

- Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa, con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucionales, estudiantil y familiar.
- Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades del municipio.
- Instalar y convocar Mesas para la Paz, como espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente, además el estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Identificar, documentar, analizar, evaluar, mediar y resolver los conflictos que se presenten entre educadores y estudiantes, directivos, y educadores.
- Llevar a cabo el acompañamiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el presente Manual, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, las conductas de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el Comité y las Mesas para la Paz, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: este Comité anualmente deberá darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del educador que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

6.9.1. Definiciones

Para efectos del presente Manual de Convivencia y claridad de todos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, se entiende por:

- Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Acoso escolar (bullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes

mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de educadores contra estudiantes, o por parte de estudiantes o padres contra educadores, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- Ciberacoso escolar (ciberbullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Conflicto: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflicto manejado inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Restablecimiento de los derechos de los estudiantes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la



restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- Violencia sexual: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra estudiantes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Vulneración de los derechos de los estudiantes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los estudiantes.

CAPÍTULO VII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

"La evaluación es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los educadores, la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente".

7.2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES A LA EVALUACIÓN

Indicadores de logros curriculares: son síntomas, indicios, señales, rasgos o conjuntos de rasgos, datos e información perceptible, que al ser confrontados con el logro esperado, nos dan evidencias significativas de los avances en pos de alcanzar el logro.

Son medios para constatar, estimar, valorar, autorregular y controlar los resultados del proceso educativo, para que a partir de ellos y teniendo en cuenta las particularidades de su proyecto educativo, la institución formule y reformule los logros esperados.

Indicador: es una señal que nos permite confrontar si los procesos que se están adelantando son efectivos y viables. Un instrumento de estimación, un criterio, requisito o norma que sirve para identificar y valorar la bondad de una acción; el indicador ayuda a ver qué tan cercano o distante se está del logro (sitio en donde estamos y el lugar donde queremos llegar o punto de referencia).

Los indicadores en su conjunto son el punto de referencia que se toma para juzgar el estado en que se encuentra el proceso. Son acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje con respecto a un logro.

Criterio: es un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los logros y los indicadores de logro, y deben estar contruidos en términos de lo que se espera que el estudiante realice para obtener un logro.

Los criterios se expresan a través de parámetros de evaluación, los cuales son códigos o términos que señalan los momentos del proceso, haciendo uso de expresiones lingüísticas claras para determinar categóricamente el grado de



desarrollo del estudiante, acorde con los criterios establecidos a partir de los logros esperados.

7.3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DECRETO 1290 DEL MEN

7.3.1. Objeto de la Resolución

La presente Resolución define el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en la institución educativa Colegio Santa Inés en el municipio de Manizales.

7.3.2. Evaluación de los estudiantes

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en la institución educativa Colegio Santa Inés, se aplica a los estudiantes de Educación Básica y Media, y se entiende como el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Es continua e integral, y se hace con referencia a tres períodos académicos de igual duración en los que se divide el año escolar.

Parágrafo: el grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

7.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en la institución educativa Colegio Santa Inés:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.

- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

7.3.4. La evaluación en la institución educativa Colegio Santa Inés será:

- Continua: se realiza en forma permanente haciendo un acompañamiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace durante el desarrollo del proceso de cada tema, unidad, período o clase.
- Integral: se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento (teoría incorporada de la evaluación).
- Sistemática: se realiza la evaluación teniendo en cuenta el modelo pedagógico emergente propio de la institución, que guarda relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, lineamientos curriculares o estructura científica y de investigación de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- Flexible: se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, entorno social, físicas, inclusión, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los educadores identifican las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.



- Interpretativa: se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el educador hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no llevan a conflictos de interés entre estudiantes contra educadores o viceversa.
- Participativa: se involucra en la evaluación al estudiante, educador, padre de familia y otras instancias que intervienen en el proceso efectivo del protocolo del aula, con el fin de lograr el desarrollo de las competencias básicas en los diferentes niveles.
- Formativa: permite orientar y reorientar los procesos y metodologías en todo el entorno educativo.
- Dinámica, transversal y permanente.
- Proceso orientado al resultado.
- Sustentada en criterios.
- Multidimensional – integral.

7.3.5. Valoración de logros, estándares, asignaturas y áreas

En cada uno de los tres períodos, se evalúa el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como el alcance del logro/estándar o competencia, el desarrollo de los procesos, la utilización de los recursos, la adquisición y el progreso en el ejercicio de las habilidades y destrezas. Cada período tendrá un porcentaje de:

- Primer período 30 %
- Segundo período 35 %
- Tercer período 35 %
- Total 100 %

Los indicadores de desempeño estarán orientados en cada una de las asignaturas con porcentajes en el saber, en el hacer y en el ser.

La valoración de las pruebas acumulativas será del 25% sobre la nota final.

La valoración de cada logro/estándar por área o asignatura se expresa en una escala de uno (1) a cinco (5). La valoración aprobatoria es a partir de tres punto cinco (3,5). La equivalencia conceptual es la siguiente:

Desempeño Superior (DS)	4,8 a 5,0
Desempeño Alto (DA)	4,0 a 4,7
Desempeño Básico (DB)	3,5 a 3,9
Desempeño Bajo (DBj)	1,0 a 3,4

Parágrafo 1: si al promediar las notas de un área/asignatura resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda, sin aproximarla, de manera que la valoración tenga, a lo sumo, una cifra decimal.

Parágrafo 2: de conformidad con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, cada área puede ser conformada por asignaturas del mismo campo del conocimiento. El plan de estudios determinará dicha conformación. Cuando son varias las asignaturas de un área, deben promediarse los resultados para obtener la valoración de esta área, que requiere un promedio mínimo de tres punto cinco (3,5) para ser aprobada.

7.4. LA PROMOCIÓN

7.4.1. Promoción de los estudiantes

El estudiante es promovido al grado superior o al diploma de bachiller cuando aprueba todas las áreas. Al finalizar el año lectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado es la encargada de generar las actas de promoción de los estudiantes.



7.4.2. PARÁGRAFO: La Comisión de Evaluación y Promoción

Estará integrada para cada grado por un número de hasta tres (3) educadores, un padre de familia y el Rector o su delegado.

Se consideran para la repetición de un grado cualquiera las siguientes situaciones:

- Estudiantes de valoración final con desempeño bajo (1,0 a 3,4) en tres o más asignaturas. Pérdida inmediata del grado sin derecho a recuperación.
- Cuando un estudiante obtiene desempeño bajo en una o dos asignaturas, en un rango entre 1,0 y 3,4, debe recuperarlas y aprobarlas en un nuevo proceso para ser promovido al grado superior o para obtener el Diploma de Bachiller (artículos 8 y 9 del Sistema Institucional de Evaluación).
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 20 % de las actividades curriculares durante el año escolar. Cuando el estudiante haya faltado en dicho porcentaje a un área obligatoria u optativa, la valoración reprobatoria será de uno (1,0).

Parágrafo 1: toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia. El estudiante debe hacerse responsable de actualizarse en el proceso académico durante los días de su inasistencia. En caso de no presentar la excusa en los tres (3) días hábiles, el estudiante deberá asumir por sus medios las explicaciones de los temas.

Parágrafo 2: de conformidad con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, y el artículo 6, inciso segundo, del Decreto 1290 de 2009, los estudiantes que reprueben un grado por primera vez no podrán ser excluidos del Colegio Santa Inés, sino que median otras causales expresamente contempladas en el Manual de Convivencia. En caso de reprobación el grado por segunda vez, la institución educativa se reservará el derecho de admisión.

Parágrafo 3: después de cada período escolar y especialmente al finalizar el año lectivo, las directivas, los educadores y las comisiones de evaluación y promoción

de cada grado deben analizar los resultados de las evaluaciones, a fin de orientar y corregir oportunamente las situaciones deficientes en el proceso formativo de los estudiantes, particularmente cuando haya un alto porcentaje de estudiantes no promovidos. El Colegio Santa Inés garantiza, en todos los casos, que la reprobación no será mayor a la media institucional del año inmediatamente anterior.

Parágrafo 4: al finalizar cada uno de los tres períodos del año escolar, la Rectora junto a su equipo de trabajo, en el marco del Plan Operativo Anual programará dentro de la semana de desarrollo institucional, una semana para la reflexión y la investigación de los procesos educativos.

7.4.3. Promoción anticipada de grado

Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión es consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el libro de registro escolar.

Parágrafo: procedimiento para solicitar promoción anticipada. Los estudiantes, los padres de familia, acudientes, educadores y coordinadores, pueden solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción, la promoción anticipada de uno o varios estudiantes, para ello, deben hacer un sustento por escrito de las razones que tiene para hacer la petición.

Los educadores de los grados (cursos), en el caso de la Básica Primaria y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, aconsejan a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.



Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los educadores al Director de Grupo, se elabora un acta para la Rectora debidamente sustentada, con el fin de que esta produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hace este con el Director y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposan en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

7.4.4. Estudiantes no promovidos

El Colegio Santa Inés diseña y realiza un programa específico para los estudiantes no promovidos (al grado siguiente) durante el año lectivo inmediato anterior. En todos los casos, hace un acompañamiento del estudiante y favorece su promoción durante el primer período académico del grado que se encuentra repitiendo; esto, en la medida en que este demuestre la superación de los desempeños bajos que no aconsejaron su promoción. El programa es propuesto por la Rectora ante el Consejo Directivo dentro del Plan Operativo Institucional antes de iniciar el año escolar y debe constar de por lo menos cinco (5) fechas del primer período, esto con el fin de garantizar la realización de cinco (5) actividades académicas, que al promediarse, si fuere necesario, permiten obtener la valoración definitiva y así decidir si se promueve o no al estudiante al grado siguiente, siempre y cuando alcance en su proceso de valoración un desempeño superior (5,0) (artículo 7, inciso segundo, y artículo 11, numeral 2, del Decreto 1290 de 2009).

7.4.5. Recuperaciones

Todo estudiante que haya obtenido desempeño entre 1,0 y 3,4 en la evaluación o valoración final de una asignatura, presenta una nueva evaluación de esa asignatura al finalizar el año escolar en la semana de nivelación extracurricular, o a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar, y todas las

asignaturas en recuperación deben ser niveladas en dicho proceso sin derecho a que recupere luego una sola de ella, es decir, la nivelación total de la asignatura debe darse en las fechas estipuladas por la institución. Este debe recuperarla y aprobarla para ser promovido al grado superior o para obtener el Diploma de Bachiller.

Esta evaluación se basa en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presenta el estudiante y que el educador del área le entrega al finalizar el año escolar, del que debe quedar copia certificada en la Coordinación Académica del plantel. La evaluación se valora de acuerdo con los términos del artículo 31 del Manual de Convivencia y su resultado, ya sea este aprobatorio o no, debe quedar consignado en el registro escolar del estudiante y es la definitiva para dicha asignatura, pero esta valoración de desempeño no se tiene en cuenta para sacar el promedio de todas las áreas como se contempla en el artículo 6, numeral 2, de esta Resolución (artículo 11, numeral 2, del Decreto 1290 de 2009).

7.4.6. Designación de un segundo evaluador

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un educador repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción puede recomendar a la Rectora, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual queda como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "observaciones", ya que en la casilla del área reprobada se escribe el registro dado por el educador titular.

7.5. PROCLAMACIÓN

En la institución educativa Colegio Santa Inés se adelanta solamente la ceremonia de proclamación para los estudiantes de grado Undécimo. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura:



- El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado Undécimo que hayan aprobado todos los niveles.
- El estudiante que culmine el grado Undécimo y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

7.5.1. Certificado de Educación Básica

Los estudiantes que culminen su grado 5° y 9° y hayan aprobado todas las áreas, incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado en el que conste la culminación de este nivel de Educación Básica. Al culminar el nivel de la Educación Básica no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir, no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado, sino de clausura.

7.5.2. Informes académicos

La valoración de cada logro/estándar/competencia por área o asignatura, se expresa en una escala de uno (1,0) a cinco (5,0). La calificación aprobatoria es a partir de tres con cinco (3,5). La equivalencia conceptual es la siguiente:

Desempeño Superior (DS)	4,8 a 5,0
Desempeño Alto (DA)	4,0 a 4,7
Desempeño Básico (DB)	3,5 a 3,9
Desempeño Bajo (DBj)	1,0 a 3,4

Esta escala numérica equivale en cada período a la escala nacional de desempeños superior, alto, básico y bajo; por lo tanto, los boletines se expiden en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su

desempeño integral durante el período académico, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final se expide en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1,0 a 5,0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño superior, alto, básico y bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se da teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el Proyecto Educativo Institucional. Este informe final es la suma y el promedio de los informes periódicos, y el análisis que el educador hace a su estudiante en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado.

7.5.3. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Los informes de evaluación se entregan a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas con anterioridad, esta citación se hace por parte de la Rectora del Colegio. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los estudiantes. La Rectora, Coordinador o educador, está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

Las evaluaciones de las clases, unidades académicas, trabajos y tareas, se entregan a los estudiantes cinco (5) días hábiles después a la realización de las mismas y las conocen previamente a la entrega de los informes periódicos, el resultado final del mismo, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser digitadas a los boletines informativos.



Al finalizar cada uno de los tres (3) períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes reciben un informe escrito de evaluación, en el que se dan cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este incluye información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las áreas, y establece recomendaciones y estrategias para mejorar.

Además, al finalizar el año escolar, como cuarto informe, se les entrega a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluye una valoración cualitativa-cuantitativa integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación-valoración tiene en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.

7.5.4. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre la evaluación y promoción.

Es pertinente que los estudiantes y los padres de familia tengan muy bien definidos sus derechos y deberes en torno al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, como los otros aspectos del contexto escolar.

Parágrafo 1: son derechos de los estudiantes: para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tienen derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los educadores para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Conocer desde el inicio del año escolar, los contenidos, los logros/estándares/competencias programados en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios del grado que está cursando.
6. Ser evaluado y promocionado conforme a las leyes, decretos, el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
7. Presentar derechos de petición e interponer los recursos de reposición (ante el educador del área/asignatura) y apelación (ante la Rectora de la institución educativa), contra las decisiones de evaluación y promoción escolar.

Parágrafo 2: son deberes de los estudiantes: para el mejor desarrollo de su proceso formativo, deben:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio Santa Inés.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Informar al acudiente legal de las citaciones extendidas por autoridad académica competente.
4. Legalizar oportunamente toda inasistencia a la institución, siempre por escrito, durante los tres (3) días hábiles siguientes.
5. Asistir y realizar las actividades de recuperación o nivelación de las áreas y/o asignaturas valoradas con desempeño bajo.

Parágrafo 3: son derechos de los padres de familia: en el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia (y/o acudientes) tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.



2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. Esto, en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.
5. Presentar derechos de petición e interponer los recursos de reposición (ante el educador del área/asignatura) y apelación (ante la Rectora de la institución educativa), contra las decisiones de evaluación y promoción escolar.

Parágrafo 4: son deberes de los padres de familia: de conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
2. Asistir a las reuniones de alerta de los procesos académicos y/o de convivencia.
3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
4. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Los estudiantes y padres de familia que consideren, se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentan por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del Colegio Santa Inés, para que sean atendidos sus reclamos:

1. El educador en el aula.
2. La Comisión de Evaluación y Promoción de grado.
3. La Rectora del establecimiento.
4. El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

No obstante, lo anterior, los miembros de la comunidad educativa pueden hacer uso del derecho de petición e interponer los recursos de reposición (ante el educador del área/asignatura) y apelación (ante la Rectora de la institución educativa), contra las decisiones de evaluación y promoción escolar, cuando por circunstancias, modo y lugar así lo consideren.

CAPÍTULO VIII DE LOS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO

Coro

Sea bendito el plantel que mi infancia
en sus ondas de amor arrulló.
Sea bendito el plantel que mi mente
con sus ondas de gloria bañó.

Estrofa I

Cual faro tu ruta dora
de la fe con brillante esplendor;
hacia un puerto ideal va tu proa
impulsada por brisas de amor.

Aunque ruja la mar bravía,
aunque breme feroz aquilón
surcar no teme la navicilla
porque María gobierna el timón.



Coro

Sea bendito el plantel que mi infancia...

Estrofa II

En tus aulas vertiose mi mente
el radiante fulgor del saber.
Por ti siento en mi pecho, que nace
la virtud, el honor y el deber.

Eres arca de luz, de mis sueños
los afectos de mi vida van,
eres el norte grato y risueño
de mi existencia inquieto mar.

Coro

Sea bendito el plantel que mi infancia...

8.1 BANDERA

La bandera del Colegio "Santa Inés", está conformada por dos fajas de igual tamaño de color blanco y rosado. El blanco, en su sencillez y luminosidad es el color de lo noble, lo sincero, lo puro. Nos habla de franqueza, sinceridad, lealtad. Nos llama a la paz, la que nos regala Jesús cuando nuestras palabras y acciones se rigen por la verdad. El rosado es el color de la alegría, la que se consigue teniendo la conciencia limpia y el corazón generoso. Es también el color de la delicadeza y la ternura. Nos evoca este color a la Virgen Niña, modelo de todo estudiante franciscano.



8.1 ESCUDO

Nuestro escudo es nuestro orgullo; lleva esculpido con grandes letras doradas que coronan su marco, estas dos palabras que son el compendio de todo lo más elevado, noble y grande a que puede aspirar el ser humano: "virtud y ciencia".



En el centro se levanta airosa la antorcha de la ciencia, queriendo recordar que solo por medio del estudio constante se llegará al confín del ideal. Ciencia necesita hoy el mundo, es la ignorancia la que lo arrastra hasta el abismo; la falta de instrucción en los jóvenes es la causa de los desastres que con horror el mundo moderno atribuye a todo cuanto oculte. Cuanto más instruidos sean los jóvenes, mayores serán los frutos que dará al mundo.

A la derecha, las rosas lozanas y puras, emblema de la belleza juvenil; las circundan espinas, pues para su mayor belleza deben custodiarlas y defenderlas de todo cuanto amenace marchitarlas y robarles su perfume. A la izquierda, solo punzantes espinas que nos recuerdan que la huella que Jesucristo trazó fue sobre todo espinas, y ellas nos lastiman al querer seguir su senda.

Rosas y espinas, palpable insignia de la virtud, que debe ser el lema de nuestra vida; no se puede concebir una juventud sin ella, pues equivale a una rosa sin aroma. Entre rosas y espinas quiere nuestro escudo enseñarnos su huella. Entre rosas y espinas lo amaremos, lo respetaremos porque en él vemos un ideal, un espíritu y un programa.

El escudo nos protegerá de los ataques de la vida y con la bandera en alto juraremos eterna lealtad. Que sea nuestro escudo la estrella tutelar que nos guíe por el rudo y



áspero camino de la vida, y a la sombra de esta bandera juramos gratitud a nuestro Colegio.

CAPÍTULO IX EDUCACIÓN INCLUSIVA

Es organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Definición: según la Ley 1618 de 2013, en el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional, tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

Se entiende por estudiante con discapacidad, aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial, como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo-ceguera; de tipo motor o físico; de tipo cognitivo, como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa; o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse, como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales, aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

9.1 EN CASO DE UN PROBABLE DIAGNÓSTICO O DIAGNÓSTICO SOPORTADO

La institución pretende ejercer el derecho de la corresponsabilidad frente al proceso de formación de estudiantes en situación de discapacidad, TDAH y otros diagnósticos que afectan su proceso de aprendizaje y de socialización. “Ellos tienen derecho al acompañamiento familiar, habilitación, re-habilitación, salud, educación y protección social”, por ello el Colegio Santa Inés los reconoce como parte de un “todo”, en el que más allá de su condición pueden contar con las mismas posibilidades y obligaciones que los demás.

9.1.1 Deberes de la familia, acudientes y cuidadores de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)

- a. En el momento de la matrícula, si la familia tiene conocimiento de algún diagnóstico o tratamiento médico del estudiante, debe ser facilitador de dichos antecedentes, con el fin de garantizarle los apoyos pertinentes internos y externos que este requiera, y de igual manera, acogerlo en planes de flexibilización curricular propuestos por la institución para atender esta población (en caso de omisión de tal información, la institución no se hace



- responsable de las situaciones que se desprendan de esos posibles diagnósticos).
- b. Asistir puntualmente a los llamados que hagan los profesionales internos y externos de la institución cada vez que se requiera.
 - c. Hacer efectiva la ruta indicada en las diferentes asesorías que reciba, como: gestionar citas médicas, terapias, exámenes o medicamentos que requiera el estudiante.
 - d. Cada vez que reciba atención médica o con el especialista tratante, debe traer copia de seguimiento que se viene realizando.
 - e. Garantizar la implementación de las estrategias brindadas por diferentes profesionales, con el fin de evidenciar avances significativos y así eliminar barreras.

9.1.1 Deberes de los estudiantes

- a. Los estudiantes que presentan diagnósticos deben comprometerse a responder por sus procesos académicos, teniendo en cuenta sus capacidades.
- b. Los estudiantes deben cumplir con los logros establecidos para el grado, teniendo en cuenta la flexibilización curricular.
- c. Los estudiantes deben acatar las normas de convivencia dentro y fuera del aula.

9.1.2 En caso de incumplimiento de deberes y compromisos establecidos, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- a. Se firmará acta de compromiso y seguimiento.
- b. b) Los estudiantes que requieran de algún medicamento para ser funcionales en sus diferentes entornos, y dicho medicamento no está siendo suministrado acorde a las recomendaciones del especialista, la institución entrará a analizar el caso para implementar, eventualmente, horarios flexibles y acordar talleres que le permita al estudiante continuar su proceso académico.

- c. Si el estudiante no evidencia un avance significativo en su proceso académico y en las relaciones sociales, la institución analizará el caso e implementará horarios flexibles y acordará talleres que le permitan al estudiante continuar su proceso social y académico.
- d. El estudiante será reintegrado nuevamente a la jornada normal al momento de dar continuidad al tratamiento indicado, mientras la familia le entregue evidencias a la institución, tales como el informe del especialista, citaciones y terapias realizadas.
- e. Se activará ruta de restitución de derechos de los menores, según sea el caso.

Artículo 42. El presente Manual de Convivencia rige para la comunidad educativa del Colegio Santa Inés de Manizales. Está sujeto a modificaciones y ajustes cuando sea necesario. El Consejo Directivo aprobará en su momento dichos ajustes. Este Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional.